

# REPÚBLICA DOMINICANA

PERÍODO LEGISLATIVO 2016 - 2020

ACTA NO. 0042

PRIMERA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2017
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE JUNIO DE 2017
PRESIDENCIA DEL SENADO: REINALDO PARED PÉREZ
SECRETARIOS SENADORES: ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES Y MANUEL ANTONIO PAULA

EN SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, SIENDO LAS 4:05, HORAS DE LA TARDE, DEL DÍA SIETE (07) DEL MES DE JUNIO, DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017), MIÉRCOLES, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES LOS SEÑORES SENADORES SIGUIENTES:

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Buenas tardes senadores, buenas tardes personal de apoyo, buenas tardes secretarios; por favor haga el primer Pase de Lista.

## PRIMER PASE DE LISTA

**SENADORES PRESENTES: (09)** 

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

MANUEL ANTONIO PAULA : SECRETARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

**AMARILIS SANTANA CEDANO** 

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

# SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (06)

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

# SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (17)

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

**CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA** 

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA** 

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ** 

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Tal como establecen los reglamentos, en media hora volvemos al Pase de Lista; si se completa antes, entonces, damos inicio a la Sesión.

(SIENDO LAS 4:30 P.M., SE COMPLETA EL QUÓRUM REGLAMENTARIO Y SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN)

**SEGUNDO PASE DE LISTA** 

**SENADORES PRESENTES: (28)** 

REINALDO PARED PÉREZ : PRESIDENTE

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : VICEPRESIDENTE

: SECRETARIO

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

MANUEL ANTONIO PAULA

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

**ROSA SONIA MATEO ESPINOSA** 

**JUAN OLANDO MERCEDES SENA** 

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

**EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ** 

**AMARILIS SANTANA CEDANO** 

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN
JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN
ARÍSTIDES VICTORIA YEB
HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (04)
TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN
MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS
EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ
FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

# SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (0)

## 2. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

**PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Siendo las 4:30 P.M., del 7 de junio, 2017, damos inicio a la presente Sesión.

HORA: 4:30 P.M.

#### 3. PRESENTACIÓN DE EXCUSAS

CORRESPONDENCIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA BARAHONA, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SÁNCHEZ RAMÍREZ, REMITIENDO FORMAL EXCUSA

POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA VALVERDE, REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

CORRESPONDENCIA DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2017, DIRIGIDA AL PRESIDENTE DEL SENADO, DOCTOR REINALDO PARED PÉREZ, POR EL SEÑOR TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA SAN CRISTÓBAL REMITIENDO FORMAL EXCUSA POR NO PODER ASISTIR A LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

# 4. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

# a) LECTURA DE ACTAS:

ACTA NO.0038, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 17 DE MAYO DE 2017, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

(SIENDO 4:32: P. M. EL PRESIDENTE DEL SENADO, REINALDO PARED PÉREZ, SE INTEGRA A DIRIGIR LOS TRABAJOS DE LA SESIÓN)

SENADOR PRESIDENTE: Muy buenas tardes, Señor Vicepresidente del Senado de la República, Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco, señores secretarios, en las personas de los senadores: Manuel Antonio Paula y Antonio de Jesús Cruz Torres, estimados y apreciados colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos de la prensa, público presente. Excúsennos la tardanza; estamos resolviendo una serie de requerimientos y estamos aquí listos para trabajar en la

Sesión del día de hoy; nos informa el Señor Vicepresidente que estamos por el punto de Aprobación de Actas y, en efecto, tenemos para tales propósitos el Acta No. 37, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 10 de Mayo del presente año; si ningún Senador o Senadora tiene reparo que hacerle a la misma, me permito someterla, para fines de aprobación.

# a) APROBACIÓN DE ACTAS:

ACTA NO.0037, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE MAYO DE 2017, DEPOSITADA EN LA SECRETARÍA GENERAL LEGISLATIVA.

**SENADOR PRESIDENTE**: Sometemos a la consideración del Pleno del Senado la aprobación del Acta 0037.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

# 23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES. APROBADA.

#### 5. LECTURA DE CORRESPONDENCIAS:

## a) PODER EJECUTIVO:

No hubo

# b) CÁMARA DE DIPUTADOS:

No hubo

## c) SUPREMA CORTE DE JUSTICIA:

No hubo

## d) JUNTA CENTRAL ELECTORAL:

No hubo

e) DIRECCIÓN O LÍDERES DE PARTIDOS POLÍTICOS REPRESENTADOS EN EL SENADO:

No hubo

- f) SENADORES:
- g) OTRA CORRESPONDENCIA

No hubo

#### INICIATIVAS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

# INICIATIVAS DEL PODER EJECUTIVO A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

## 1. INICIATIVA: 00330-2017-PLO-SE

INFORME DEL ESTADO DE RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LAS RENTAS (ERIR) AÑO 2016. **DEPOSITADA EL 05/06/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA.** 

#### 2. INICIATIVA: 00331-2017-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR FERNANDO PÉREZ MEMÉN, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR. DEPOSITADA EL 06/06/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

**SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO:** Señor Presidente, buenas tardes, distinguidos miembros del Bufete Directivo, distinguidos colegas. Señor Presidente, voy a solicitarle que esa iniciativa, donde designa a Señor Fernando Pérez Memén, en la hermana República de El Salvador, sea incluida en el Orden del Día, para conocerla en la presente Sesión, muchas gracias Señor Presidente.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Prim Pujals Nolasco le plantea al Pleno del Senado, que la iniciativa que se toma en consideración en este momento, la 331-2017, se libere de todo trámite y se incluya en el Orden del Día de hoy, de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

# 20 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES. APROBADO SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y LA LIBERACIÓN DE TRÁMITE.

# 3. INICIATIVA: 00332-2017-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR JOSÉ MANUEL CASTILLO BETANCES, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA FEDERACIÓN DE RUSIA. DEPOSITADA EL 06/06/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

SENADOR PRIM PUJALS NOLASCO: Señor Presidente, en esta ocasión también vamos hacer la misma solicitud, no quise externar el juicio anteriormente, frente al Señor Fernando Pérez Memén, porque estaba esperando que anunciara la actual designación del Señor Lic. José Manuel Castillo Betances; los dos son embajadores de carrera, ambos han desempeñado, en más de una ocasión, posiciones en otras embajadas, han desarrollado una actividad, como representantes del país, ante esos países

con eficiencia y han ensanchado el ámbito de las relaciones de la República Dominicana donde ellos han servido. Castillo Bentances estuvo en las Naciones Unidas, estuvo en El Salvador y yo creo que es uno de los pocos embajadores de República Dominicana que tiene relaciones con el actual Presidente de Rusia, con Vladímir Putin, porque en una ocasión, estando el Canciller Carlos Morales Troncoso desempeñando la función de Ministro de Relaciones Exteriores, en una visita a las Naciones Unidas, quien sirvió de intérprete a las conversaciones que sostuvo el Canciller Carlos Morales, que en gloria esté, con el Canciller Soviético, quien sirvió de traductor fue el Lic. Castillo Betances; nadie mejor que él para, en esta ocasión, servirle al país en Rusia, porque conoce el idioma, estudió allá y es un funcionario que conoce al dedillo las atribuciones diplomáticas que tiene como embajador; por ese motivo, Señor Presidente, solicito que se incluya en el Orden del Día, para conocerla en la presente Sesión.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Prim Pujals Nolasco solicita del Pleno del Senado, que la Iniciativa 332-2017, se libere de todo trámite y sea incluido en el Orden del Día de hoy, de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con dicha propuesta, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADO SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Y LA LIBERACIÓN DE TRÁMITE.

# INICIATIVAS DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

1. INICIATIVA: 00328-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

(PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO: MANUEL

ORLANDO ESPINOSA MEDINA.). DEPOSITADA EL 02/06/2017.

# COMISIÓN PERMANENTE DE INTERIOR Y POLICÍA Y SEGURIDAD CIUDADANA.

# 2. INICIATIVA: 00329-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "LICENCIADO RAFAEL DANILO THOMAS (NANO)" EL LICEO SECUNDARIO SABANETA DE YÁSICA, DISTRITO MUNICIPAL SABANETA DE YÁSICA, MUNICIPIO SOSÚA, PROVINCIA PUERTO PLATA. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADOS: FRANCISCO ANTONIO MATOS MANCEBO, FÉLIX ANTONIO CASTILLO RODRÍGUEZ, IVANNIA RIVERA NÚÑEZ, JUAN AGUSTÍN MEDINA, SANTOS, GRACIELA FERMÍN NUESÍ, JUAN CARLOS QUIÑONES MINAYA Y GINNETTE ALTAGRACIA BOURNIGAL SOCÍAS DE JIMÉNEZ.). DEPOSITADA EL 02/06/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES.

# INICIATIVAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

# INICIATIVAS DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### INICIATIVAS DE LOS SENADORES A TOMAR EN CONSIDERACIÓN

#### 1. INICIATIVA: 00326-2017-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA INCLUIR EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA EL AÑO 2018, LA RECONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA COTUÍ-AUTOPISTA

DUARTE. (PROPONENTE: FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL).

DEPOSITADA EL 01/06/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE

PRESUPUESTO.

## 2. INICIATIVA: 00327-2017-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CORTE DE APELACIÓN DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE EL SEIBO. (PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA). DEPOSITADA EL 02/06/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

**SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA:** Buenas tardes, Señor Presidente, honorables colegas senadores y senadoras. Presidente, me gustaría solicitar que sea liberada del Trámite de Comisión, que se incluya en el Orden, por la importancia que tiene esta iniciativa y que ha sido aprobada en el ´98 y no se ha ejecutado todavía.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Santiago José Zorrilla, proponente de esta iniciativa, que se toma en consideración en este instante, solicita del Pleno del Senado, que la misma se libere del Trámite de Comisión y se incluya en el Orden del Día de la presente Sesión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con dicha propuesta, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADO SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA

Y LA LIBERACIÓN DE TRÁMITE.

# 3. INICIATIVA: 00333-2017-PLO-SE

RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE LE SOLICITA AL PODER EJECUTIVO

# ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>12</u>

ATENCIONAR CON CARÁCTER DE URGENCIA LA GRAVE SITUACIÓN POR LA QUE ATRAVIESA EL SUBSECTOR AVÍCOLA DOMINICANO DE POLLOS DE ENGORDE. (PROPONENTES: EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN). DEPOSITADA EL 06/06/2017. COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES.

**SENADOR PRESIDENTE:** Antes de pasar al siguiente punto de la agenda, recibimos en este momento, la excusa por escrito del Senador Tommy Alberto Galán Grullón, para la presente Sesión.

#### LECTURA DE INFORMES DE COMISIÓN

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA DAJABÓN PROVINCIA ECOTURÍSTICA. INICIATIVA PROPUESTA POR LA SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA.

## EXPEDIENTE NO. 00279-2017-PLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada en fecha 5 de abril de 2017, tomada en consideración y enviada a Comisiones el 19 de abril del mismo año.

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente analizó el contenido de este proyecto de ley, que tiene por objetivo declarar la Provincia Dajabón "Provincia Ecoturística", con la finalidad de velar por la conservación y uso sostenible de los recursos naturales y el fomento de las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia.

Es importante resaltar que la Provincia Dajabón encierra una diversidad de ecosistemas, de gran valor para la conservación y preservación de su

# ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>13</u>

biodiversidad que comparte con importantes elevaciones montañosas, como el Pico Nalga de Maco, de donde nacen varios ríos de la zona y del país, entre estos: El Masacre, El Neita, Artibonito, Cerro Juan Calvo, Sabana Clara, una de las reservas forestales más grande de la Isla Hispaniola que cuenta con unas 64 mil tareas de pino y otros árboles maderables, así como también con grandes montañas con vistas panorámicas únicas, importantes subcuencas hidrográficas, balnearios, saltos y cascadas de gran belleza escénica, presas de un extraordinario valor económico y ecoturístico.

La Provincia Dajabón posee lugares y monumentos de gran valor histórico y cultural, tales como: cavernas con arte rupestre, ubicadas en la comunidad de Los Indios, Municipio Partido, en el lecho del río Chacuey; el Cerro de Beller, donde se ha construido un monumento alegórico a la celebración de la Batalla de Beller, epopeya que se llevó a cabo el 27 de octubre de 1845, para la ratificación de la Independencia Nacional del 27 de Febrero de 1844, contra las tropas haitianas, el monumento, a los Héroes de la Batalla Sabana Larga, celebrada el 24 de enero de 1854, monumento a la Restauración de la República, donde se dio el Grito de Capotillo, así como la Puerta Fronteriza sobre el río Masacre, que une la ciudad de Dajabón con la ciudad haitiana de Ouamaminthe y el mercado bilateral.

Tomando en cuenta que el Estado dominicano está haciendo énfasis en el desarrollo de un turismo sostenible, cada vez más apegado al respeto al medio ambiente y los recursos naturales, que promueva los distintos ecosistemas y la biodiversidad del país, permitiendo la participación equitativa de los sectores que inciden en las regiones y comunidades, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable a este proyecto, sugiriendo la siguiente redacción alterna, la cual sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el número de expediente No. 00279 y que forma parte integral del presente informe:

# "LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA DAJABÓN PROVINCIA ECOTURÍSTICA

**CONSIDERANDO PRIMERO:** Que el Estado dominicano está haciendo énfasis en el desarrollo de un turismo sostenible, cada vez más apegado al respeto al medio ambiente y los recursos naturales, que promueva los distintos ecosistemas y la biodiversidad del país, permitiendo la participación equitativa de todos los sectores que inciden en las regiones y comunidades;

considerando segundo: Que el ecoturismo crece a escala mundial, cada año, a un ritmo superior al turismo convencional, y que la República Dominicana es, en parte responsable del ascenso del ecoturismo, por cuanto de los casi cuatro millones de turistas que recibió el país en el año 2009, más del 50% visitó proyectos de ecoturismo, parques nacionales y otros atractivos vinculados con los recursos naturales y su conservación;

CONSIDERANDO TERCERO: Que la Provincia Dajabón encierra una diversidad de ecosistemas, de gran valor para la conservación y preservación de su biodiversidad que comparte con importantes elevaciones montañosas, como el Pico Nalga de Maco, de donde nacen varios ríos de la zona y del país, entre estos: El Masacre, El Neita y Artibonito (un río internacional), Cerro Juan Calvo, Sabana Clara (la reserva forestal más grande de la isla Hispaniola que cuenta con unas 64 mil tareas de pino y otros árboles maderables); así como también con grandes montañas con vistas panorámicas únicas, importantes subcuencas hidrográficas, balnearios, saltos y cascadas de gran belleza escénica, presas de un extraordinario valor económico y ecoturístico;

considerando cuarto: Que la Provincia Dajabón posee lugares y monumentos de gran valor histórico y cultural, tales como: cavernas con arte rupestre ubicadas en la comunidad de Los Indios, Municipio Partido, en el lecho del río Chacuey; el Cerro de Beller, donde se ha construido un

monumento alegórico a la celebración de la Batalla de Beller, epopeya que se llevó a cabo el 27 de octubre de 1845, para la ratificación de la Independencia Nacional del 27 de Febrero de 1844, contra las tropas haitianas, el monumento a los Héroes de la Batalla Sabana Larga, celebrada el 24 de enero de 1858, monumento a la Restauración de la República, donde se dio el Grito de Capotillo, el 16 de Agosto de 1863, ubicado en el Distrito Municipal Capotillo, así como la Puerta Fronteriza sobre el río Masacre, que une la ciudad de Dajabón con la ciudad haitiana de Ouamaminthe y el mercado bilateral, que celebra sus tradicionales intercambios comerciales los días lunes y viernes de cada semana;

considerando quinto: Que esos ecosistemas, su biodiversidad y los atractivos naturales y culturales, deben contribuir a mejorar las condiciones de vida y la generación de empleos de las poblaciones que habitan la Provincia Dajabón, a cuidar el medio ambiente y sus recursos naturales, por cuanto la concienciación en torno a la gran importancia que tienen sus recursos y su manejo sostenible, coadyuvará a frenar la destrucción de las fuentes de agua, ríos, lagos y lagunas, y por tanto la vida vegetal y animal, y a valorar los hermosos paisajes y recursos naturales inmensurables que adornan la provincia;

**CONSIDERANDO SEXTO:** Que actualmente existen proyectos ecoturísticos, agropecuarios, agroindustriales, artesanales y generadores de recursos energéticos, todos de capital importancia para la mejoría de la calidad de vida, vitales para el equilibrio ecológico y el desarrollo del ecoturismo del país y la Provincia Dajabón;

considerando séptimo: Que la Provincia Dajabón, con una población aproximada de 62,046 habitantes, de los cuales 31,443 son hombres y 30,603 son mujeres, compuesta por los municipios Dajabón, como cabecera, El Pino, Loma de Cabrera, Partido y Restauración, y una superficie de 1,020.73 kilómetros cuadrados, comparte paisajes escénicos y recursos naturales con las provincias: Montecristi, Santiago Rodríguez,

# ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>16</u>

Elías Piña y la República de Haití, compartiendo la Cordillera Central, el más importante sistema montañoso del país y su principal río, el Masacre, que sirve como línea fronteriza desde la ciudad de Dajabón hasta su desembocadura, la convierten en una región de extraordinario valor para la realización de proyectos ecoturísticos en toda la zona;

considerando octavo: Que se impone la creación de una rectoría que fije las normas y reglamentación de uso, concesiones, ventas, traspasos, incentivos, carteras de financiamientos y cualquier otro tipo de posesión de los recursos naturales y su uso sostenible, como forma concreta de garantizar una distribución equitativa de uso, posición o propiedades de las riquezas naturales y culturales de la provincia.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

**VISTA:** La Ley No. 202-04, de fecha 30 de julio del año 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

VISTA: La Ley No. 158-01, de fecha 9 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turísticas.

**VISTA:** La Ley No. 64-00, de fecha 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

VISTA: La Ley No. 541, de fecha 31 de diciembre del año 1969. "Ley Orgánica de Turismo", de fecha 31 de diciembre del año 1969.

# HA DADO LA SIGUIENTE LEY: CAPÍTULO I DEL OBJETO DE LA LEY

**Artículo 1**.- Objeto de la ley. Esta ley tiene por objeto declarar a la Provincia Dajabón, como Provincia Ecoturística, para impulsar y fomentar el uso racional y sostenible de los recursos naturales, el turismo ecológico y las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia.

**Artículo 2.** - Ámbito de aplicación. El ámbito de aplicación de esta ley es para cada uno de los municipios que integran la Provincia Dajabón.

# CAPÍTULO II DE LA PROVINCIA ECOTURÍSTICA

**Artículo 3.-** Declaratoria. Se declara la Provincia Dajabón, "Provincia Ecoturística".

# CAPÍTULO III DEL CONSEJO DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE LA PROVINCIA DAJABÓN

**Artículo 4.-** Creación. Se crea el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón, como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades ecoturísticas de la Provincia Dajabón.

**Artículo 5.-** Sede. La sede del Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón, está ubicado en la ciudad de Dajabón, cabecera de la provincia del mismo nombre.

**Artículo 6.-** Autonomía. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón es un organismo público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad de obrar para cumplir sus obligaciones.

Párrafo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón, está adscrito al Ministerio de Turismo, quien ejerce sobre éste la vigilancia, a los fines de verificar que su funcionamiento se ajuste con las disposiciones legales establecidas.

# SECCIÓN I DE LA INTEGRACIÓN

**Artículo 7.-** Integración. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón está integrado por:

- 1) El Ministro de Turismo, quien lo preside, y a falta de éste un Viceministro de Turismo designado para tales fines;
- 2) El Ministro de Cultura o su representante;
- 3) El Ministro de Defensa o su representante;
- 4) El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante;
- 5) El Gobernador Civil de la provincia o su representante;
- 6) Un alcalde escogido en consenso por los Alcaldes de los Municipios que integran la Provincia Dajabón;
- 8) Un representante de las Organizaciones Ecológicas de la provincia;
- 9) Un representante de los proyectos turísticos y ecoturísticos de la provincia;
- 10) Un representante de la filial provincial Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA);
- 11) Un representante de la Cámara de Comercio y Producción de la Provincia Dajabón;
- 12) El Director Ejecutivo quien funge como Secretario con voz, pero sin

voto.

**Artículo 8.-** Convocatoria. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón es convocado por su presidente y deberá sesionar en la forma que establezca su reglamento interno.

**Artículo 9.-** Solicitud de convocatoria. Cuando un miembro solicitare la reunión del Consejo, y el presidente del Consejo no lo convocare dentro de un término de 10 días contados a partir de la solicitud, seis de los miembros del Consejo podrán tramitar válidamente la convocatoria.

**Artículo 10.-** Quórum. El Consejo puede deliberar válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 11.-** Decisiones. Las decisiones se toman por mayoría de votos entendiéndose esto, por más de la mitad de los votos de los miembros del Consejo presentes en la reunión.

Párrafo. En caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

# SECCIÓN II DE LAS ATRIBUCIONES

**Artículo 12.-**Atribuciones: El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón, tiene las siguientes atribuciones:

- 1) Crear las políticas para el desarrollo ecoturístico de la provincia Dajabón;
- 2) Estimular el Desarrollo de proyectos ecoturísticos en toda la Provincia Dajabón;
- 3) Estimular a los sectores públicos y privados en el manejo racional de los

recursos naturales para el desarrollo de las actividades ecoturísticas;

- 4) Aprobar los proyectos ecoturísticos a desarrollar conjuntamente con el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Ministerio de Turismo.
- 5) Trabajar conjuntamente con las instituciones responsables del Estado en el ordenamiento territorial, proyectos de leyes, reglamentos y resoluciones que permitan el desarrollo integral y ordenado del ecoturismo;
- 6) Vincular a las comunidades en el manejo, administración y propiedad de los proyectos ecoturísticos, como forma concreta de combatir la pobreza, el desempleo y la marginalidad al integrar la población a su desarrollo.
- 7) Promover y crear las más variadas formas de expresiones artísticas y culturales en el seno de la población, estableciendo escuelas y centros de capacitación técnica o de nivel medio de la industria turística;
- 8) Estimular la creación de micro, pequeña y medianas empresas vinculadas a los recursos naturales y al medio ambiente, a fin de brindar servicios y productos de calidad al visitante, tanto extranjeros como nativos;
- 9) Homologar las designaciones de los comités municipales de desarrollo ecoturísticos en cada municipio, hechos por el Director Ejecutivo, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 10) Remitir una terna al Presidente de la República para la designación del Director Ejecutivo;
- 11) Crear lazos de solidaridad y de intercambio con la comunidad internacional, afiliándose a las distintas asociaciones nacionales e

# ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>21</u>

internacionales que promuevan el ecoturismo y el desarrollo sostenido;

- 12) Actuar como órgano asesor del Ministerio del Medio Ambiente y Recursos Naturales en la reglamentación y uso de los recursos ecológicos y la administración de las áreas protegidas de la provincia;
- 13) Aprobar la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera del Consejo de Desarrollo Provincial, a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 14) Ordenar la creación de compañas educativas sobre la importancia del turismo ecológico y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales;
- 15) Fijar la remuneración del Director Ejecutivo;
- 16) Aprobar la propuesta de presupuesto elaborada por el Director Ejecutivo para la sostenibilidad financiera del Consejo de Desarrollo Provincial, a fin de que pueda ser incluida en el capítulo correspondiente al Ministerio de Turismo, en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- 17) Aprobar la elaboración o modificación del reglamento interno operativo del Consejo de Desarrollo Ecoturístico;
- 18) Homologar los acuerdos internacionales suscrito por el Director Ejecutivo;
- 19) Homologar aquellos contratos y acuerdos nacionales suscritos por el Director Ejecutivo; que por su contenido necesitan de su aprobación, conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 20) Otras que sean establecidas en el reglamento de aplicación de esta ley.

Párrafo. Los cargos que ostenten las personas designadas en los comités municipales de desarrollo ecoturísticos al cual se refiere el numeral 9 de este artículo son honoríficos.

# CAPÍTULO IV DEL DIRECTOR EJECUTIVO

**Artículo 13.-** Director Ejecutivo. El Director Ejecutivo es designado por el Presidente de la República, de una terna que le presente el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón.

**Artículo 14.-** Requisitos. El Director Ejecutivo debe poseer los siguientes requisitos:

- 1) Ser dominicano y poseer la mayoría de edad establecida por la ley;
- 2) Ser profesional o técnico del área de turismo, medio ambiente o afines;
- 3) Poseer experiencia administrativa y probada capacidad gerencial;
- 4) Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 5) Otros requisitos consignados en su reglamento interno.

Párrafo: La remuneración del Director Ejecutivo es fijada por el Consejo de Desarrollo de la Provincia Dajabón.

Artículo 15.- Atribuciones del director. El Director Ejecutivo tiene las siguientes atribuciones:

1) Ejecutar y hacer ejecutar las decisiones y políticas del Consejo de

Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón;

- 2) Tramitar y asesorar proyectos de desarrollo ecoturístico para su presentación al Consejo;
- 3) Seleccionar y designar el personal administrativo;
- 4) Preparar un informe o memoria anual, al Consejo Directivo sobre la Institución, así como presentar los informes parciales que fueren precedentes o que le sean requeridos por el Consejo;
- 5) Actuar por delegación del Consejo en cualquier acto o actividad útil tendente a estimular el ecoturismo en toda la provincia;
- 6) Estructurar un programa anual de trabajo y rendir las memorias correspondientes a cada año, para ser presentadas al Consejo para su aprobación;
- 7) Asistir a las sesiones del Consejo en calidad de secretario, y adoptar las medidas que requiera su funcionamiento;
- 8) Organizar y supervisar las dependencias administrativas y técnicas que sean creadas conforme a lo establecido en su reglamento interno;
- 9) Aprobar el régimen de sueldos y salarios de los empleados, conforme a los criterios establecidos en la Ley de Función Pública;
- 10) Celebrar cualquier acto, contrato o acuerdo de tipo administrativo que no necesite de la aprobación del Consejo, conforme a lo establecido en su reglamento interno.
- 11) Elaborar boletines con información técnicas para su difusión entre sectores interesados;

- 12) Ejecutar las campañas educativas sobre la importancia del turismo ecológico y la protección al medio ambiente y a los recursos naturales;
- 13) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

Artículo 16.- Sub-Director Técnico y Sub-Director Administrativo. Con la finalidad de facilitar y descentralizar la labor del Director Ejecutivo, el Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón, designará un Sub-Director Técnico y un Sub-Director Administrativo.

Párrafo I: El Consejo Directivo fijará los sueldos de estos profesionales.

Párrafo II: Los requisitos y las funciones del Sub-Director Técnico y el Sub-Director Administrativo, serán establecidos en el reglamento interno.

## CAPÍTULO V

# DEL FONDO PROVINCIAL DE DESARROLLO ECOTURÍSTICO DE LA PROVINCIA DAJABÓN

**Artículo 17.-** Creación del fondo. Se crea el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón.

**Artículo 18.** Recursos financieros. Los recursos financieros del Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturísticos provendrán:

- 1) De las donaciones y contribuciones de particulares siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución.
- 2) De la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la ley de Presupuesto General del Estado.

3) De la autogestión de los recursos que entienda necesarios, a través de organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la presente ley.

Artículo 19.- Administración del fondo. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón tiene a su cargo la recaudación, administración, inversión y custodia de los bienes y recursos del fondo.

# CAPÍTULO VI DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 20.- Instalación y desarrollo de proyectos ecoturísticos. Las empresas que se instalen y desarrollen proyectos ecoturísticos aprobados por el Consejo de Desarrollo Ecoturístico, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Ministerio de Turismo y la Presidencia de la República, están regidas por la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escasos Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad y se crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

**Artículo 21.** Comités municipales. La integración, atribuciones y funcionamiento de los Comités Municipales de Desarrollo Ecoturísticos que se deben crear en cada municipio, serán establecidos en el reglamento de aplicación de esta ley.

## **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera:** Presupuestario anual. Se dispone consignar al Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Turismo en el Presupuesto General del Estado, durante cuatro años, la suma de diez millones de pesos con 00/100 (10,000,000.00) anuales, a partir del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.

# ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>26</u>

**Segunda:** Reglamento de aplicación. El Poder Ejecutivo debe dictar el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, a partir de su entrada en vigencia.

**Tercera:** Reglamento interno. En un plazo de noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley, el Consejo de Desarrollo Ecoturístico debe elaborar su Reglamento Interno.

**Cuarta:** Inicio de operaciones. El Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Dajabón iniciará sus operaciones noventa (90) días a partir de la entrada en vigencia de esta ley.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Único. Entrada en vigencia. La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil Dominicano".

Esta Comisión, se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger la redacción descrita anteriormente y su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Vicepresidente; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Secretario; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Miembro; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS, Miembro.

FIRMANTES: FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Presidente; RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Vicepresidente; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Secretario; EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS,

Miembro.

(EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

**SENADOR PRESIDENTE:** ¿Senadora Rosa Sonia Mateo Espinosa, es sobre el informe que leyó?; excúseme, Senador Amílcar Jesús Romero Portuondo.

SENADORA ROSA SONI A MATEO ESPINOSA: Si, gracias. Buenas tardes Presidente, colegas senadores y senadoras. Queremos darle las gracias al colega Félix Nova, Presidente de la Comisión de Medio Ambiente, porque la verdad es, que Dajabón hace tiempo que está pidiendo y esperando la aprobación de este Proyecto, porque hace tiempo que nosotros calificamos; son pocas las provincias de la República Dominicana que entren tantas personas semanalmente, como la Provincia Dajabón, no solamente al mercado, allá hay muchas cosas que ver y muchas cosas que investigar.

SENADOR PRESIDENTE: ¿Usted quiere que se incluya en el Orden del Día de esta Sesión?

**SENADORA ROSA SONIA MATEO ESPINOSA:** Si, entonces quería pedirle que se incluya en el Orden del Día, por favor.

**SENADOR PRESIDENTE:** La Senadora Rosa Sonia Mateo Espinosa, con relación con la Iniciativa 279-217, cuyo informe se acaba de rendir en la presente Sesión; solicita que la misma se incluya en el Orden del Día, para su conocimiento y aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con dicha propuesta, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

# ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>28</u>

# 25 VOTOS A FAVOR, 26 SENADORES PRESENTES. APROBADO SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.

SENADOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, RESPECTO A LA RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL SE SUGIERE ENFRENTAR LA POBREZA ACUMULADA POR DÉCADAS EN LA MAYORÍA DE LAS COMUNIDADES CAFETALERAS, MEDIANTE UN PROGRAMA INTEGRAL DE FOMENTO Y RENOVACIÓN QUE ABARQUE POR LO MENOS 800 MIL TAREAS, SUSTENTADO CON RECURSOS EXTERNOS. PRESENTADA POR EL SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.

#### EXPEDIENTE. NO. 02499-2015-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 28 de octubre de 2015, tomada en consideración y enviada a Comisión el 4 de noviembre de 2015.

La Comisión se reunió el 31 de mayo de 2017, en la cual participó el proponente de dicha iniciativa, conoció de manera detallada el contenido de esta resolución, la cual tiene por objeto enfrentar la pobreza acumulada por décadas en la mayoría de las comunidades cafetaleras, mediante un Programa Integral de Fomento y Renovación que abarque por lo menos 800 mil tareas, sustentado con recursos externos, pero en vista de la labor efectiva que ha realizado el Estado dominicano en la persona de su presidente Danilo Medina Sánchez, ejecutando novedosos proyectos agroforestales en Hondo Valle y Juan Santiago, en Elías Piña; Sabaneta, en San Juan de la Maguana, así como en Las Cañitas y Padre Las Casas, en Azua; Postrer Río y La Descubierta, en Independencia; en Neyba, Bahoruco; Los Fríos, Los Montacitos y Bohechio, en San Juan; Bonao, Monseñor Nouel; San José de Ocoa, Enriquillo de Barahona, entre otras regiones del país, para retornar la cubierta forestal, a fin de forjar no solamente un hábitat excepcionalmente puro, con una extraordinaria producción de agua y nuevas riquezas en la zona rural, sino para reducir el

lastre de la pobreza.

Además, el Estado dominicano asumió entre otros, el compromiso de mejorar la vida de los dominicanos enfrentando la situación de pobreza en la que viven sectores y comunidades deprimidas de nuestro país, con el fin de lograr un desarrollo constante y sostenible, de las riquezas naturales con la que cuenta nuestra nación, incentivando el emprendimiento colectivo, logrando nuevas oportunidades para el fortalecimiento del campo.

Por las razones antes expuestas, la Comisión HA RESUELTO rendir informe favorable, modificando la resolución citada y sugiriendo al Pleno Senatorial una redacción alterna que sustituye en todas sus partes la iniciativa marcada con el número de expediente 02499, la cual se leerá del siguiente modo:

"RESOLUCIÓN QUE RECONOCE AL PRESIDENTE DANILO MEDINA SÁNCHEZ POR SU LUCHA PARA COMBATIR LA POBREZA Y SUS ENCOMIABLES ESFUERZOS PARA LOGRAR EL MEJORAMIENTO MEDIO AMBIENTAL, HIDROLÓGICO Y SOCIOECONÓMICO A TRAVÉS DEL FOMENTO DE PROYECTOS AGROFORESTALES.

Considerando Primero: Que la Constitución de la República en el literal E, Numeral 2, del Artículo 93, otorga al Congreso Nacional la facultad de nombrar comisiones permanentes y especiales para que investiguen cualquier asunto que resulte de interés público, como es el medio ambiente, la situación de deforestación y la pobreza en las familias que habitan las montañas del país;

Considerando Segundo: Que el Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, está ejecutando novedosos proyectos agroforestales en Hondo Valle y Juan Santiago, en Elías Piña; Sabaneta, en San Juan de la Maguana, así como de Las Cañitas y Padre Las Casas, en Azua; Postrer Río y La Descubierta, en Independencia; en Neyba, Bahoruco; Los Fríos, Los Montacitos y Bohechìo, en San Juan; Bonao,

# ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>30</u>

Monseñor Nouel; San José de Ocoa, Enriquillo de Barahona, entre otras regiones del país, para retornar la cubierta forestal, a fin de forjar no solamente un hábitat excepcionalmente puro, con una extraordinaria producción de agua y nuevas riquezas en la zona rural, sino para reducir el lastre de la pobreza;

Considerando Tercero: Que en esas zonas están siendo técnicamente intervenidas, uñas 59,831 tareas de bosque, mediante una moderna reforestación y mejoría de áreas medioambientalmente sensibles, que tendrá una inversión superior a los RD\$6,000.0 mil millones; dentro de este cuatrienio del agua y el año de desarrollo agroforestal, en seguimiento a "la democratización y del crédito de la inversión, promoviendo la asociatividad, convirtiendo los agricultores en agro empresarios prósperos, fomentando la exportación y la producción nacional, a fin de lograr una mejor calidad de vida, de manera que la gente se quede en el campo produciendo y viviendo mejor;

Considerando Cuarto: Que en la ejecución de este plan nacional de repoblación forestal se están invirtiendo cuantiosos recursos económicos, sin endeudar a los productores, ni a la nación con el objetivo de revertir el proceso de desaparición de nuestra cubierta boscosa, que según los estudios más creíbles revelan que el país solo cuenta con 13,760 kilómetros cuadrados de masa boscosa, equivalentes al 28.5% de la superficie total de la República Dominicana;

Considerando Quinto: Que el aumento en la producción de café, cacao, aguacate, mango, otros frutales y madera constituye una actividad agrícola de primordial importancia, porque de ella vivirán alrededor de 28,500 y se generaran 12 mil empleos directos en la región Sur, la región Fronteriza y e Cibao Central, consideradas como áreas vulnerables y económicamente deprimidas, por lo que la riqueza alcanzada impactará positivamente en el combate de la pobreza rural;

Considerando Sexto: Que estos proyectos agroforestales influyen positivamente en la mejoría de los efectos que provoca el cambio climático,

que en los últimos años ya afecta nuestro país, evidenciándose en los bajos niveles de precipitación y distribución pluvial, así como en aumento de la temperatura, respecto al comportamiento normal, elementos que provocan daños a la salud humana, al medio ambiente y a la producción agrícola;

Consideración Séptimo: Que los cultivos de café, cacao aguacate, mango, otros frutales y madera han constituido históricamente rubros agrícolas esenciales en la economía dominicana, debido a sus aportes en divisas al fisco y sobre todo, por el impacto en la generación de empleos, representado incluso en muchos lugares la principal fuente de producción y comercialización, de manera que su fomento constituye una esperanza de elevar el nivel de vida;

Considerando Octavo: Que los proyectos agroforestales que impulsa el presidente Danilo Medina Sánchez, vienen a cumplir con los Ejes 2 y 3 de la Estrategia Nacional de Desarrollo (END) que instruyen fomentar la productividad del sector agropecuario y promover las agro exportaciones y una economía articulada y sostenible con una estructura productiva de elevado crecimiento, que genere buenos empleos e ingresos, obtenible con el café, cacao, aguacate, mago otros frutales y madera.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley No. 1-12 del 26 de enero del 2012 de Estrategia Nacional de Desarrollo (END).

**VISTO:** El Reglamento del Senado.

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Reconocer, como en efecto se reconoce, al Presidente Danilo Medina Sánchez, por su lucha para combatir la pobreza y sus encomiables esfuerzos para lograr el mejoramiento medio ambiental, hidrológico y socioeconómico a través del fomento de proyectos agroforestales como los que se ejecutan en áreas deprimidas del Sur, la Frontera y el Cibao Central, que promueven la siembra de Café, Cacao, Aguacate, Mango,

otros frutales y Madera.

**SEGUNDO:** Entregar, al Presidente de la República, licenciado Danilo Medina Sánchez, un pergamino contentivo del presente reconocimiento, en la fecha y lugar que disponga la Presidencia del Senado."

Esta Comisión solicita al Pleno Senatorial, su inclusión en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: AMÍLCAR JESÚS ROMERO, Presidente; PEDRO ALEGRÍA, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL, Secretario; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Miembro; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Miembro; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS.

FIRMANTES: AMÍLCAR JESÚS ROMERO, Presidente; PEDRO ALEGRÍA, Vicepresidente; ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA, Miembro; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro.

(EL SENADOR AMÍLCAR JESÚS ROMERO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

**SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA:** Buenas tardes Honorable Presidente; ante todo, solicitar su anuencia y la de los colegas senadores, para poder rendir este informe sentado, por mi convalecencia.

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO MUNICIPAL Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES EN RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DEL DR. WASHINGTON DE PEÑA A LA CALLE DIAGONAL B, DE LA URBANIZACIÓN RENACIMIENTO, EN EL DISTRITO NACIONAL. INICIATIVA PROPUESTA POR EL SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.

# ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>33</u>

## **EXPEDIENTE No. 00311-2017-PLO-SE**

Este proyecto de ley fue depositado el 10 de mayo de 2017, tomado en consideración y enviado a Comisiones en fecha 17 de mayo del mismo año.

La iniciativa legislativa tiene por objeto honrar la memoria del Dr. Washington de Peña, al designar con su nombre la calle Diagonal B, de la Urbanización Renacimiento, en el Distrito Nacional. Este dominicano, médico de profesión y ciudadano ejemplar, desplegó una labor encomiable a favor de los pueblos del país sobre todo los que conforman la Línea Noroeste, a los cuales dedicó gran parte de sus esfuerzos. Además del ejercicio de la medicina, desempeñó puestos de relevancia en el tren gubernamental, siendo Secretario de Estado en varias dependencias gubernamentales; representó al país como Embajador en otras naciones. Cabe destacar que en legislaturas pasadas cursó una iniciativa con este mismo objeto y en esa ocasión, la Comisión analizó en su justa dimensión su contenido; sin embargo perimió sin haber agotado el trámite legislativo correspondiente.

En este proceso de estudio, la Comisión tomó en cuenta que es deber del Estado reconocer y exaltar a los hombres y mujeres que han puesto en alto el nombre de la República Dominicana y han dedicado su vida a favor de la educación y la cultura en beneficio del país.

Luego de examinar el propósito fundamental de esta iniciativa y de la revisión de fondo, forma, estilo y técnica legislativa, la Comisión **HA RESUELTO:** rendir informe favorable al mismo, sugiriendo la siguiente redacción alterna que forma parte integral del presente informe y sustituye en todas sus partes la iniciativa legislativa marcada con el número de expediente No. 00311:

"LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE DEL DR. WASHINGTON DE PEÑA LA CALLE DIAGONAL B DE LA URBANIZACIÓN

# ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>34</u>

#### RENACIMIENTO DEL DISTRITO NACIONAL.

considerando primero: Que el Doctor Washington de Peña nació en Barahona el 22 de febrero de 1932, hijo del maestro de música Aníbal de Peña y de Esperanza Rincón. Médico de profesión. Fue un ciudadano ejemplar, que desplegó una labor encomiable en la República, principalmente en los sectores menos pudientes y los habitantes de la región fronteriza, en donde sus aportes contribuyeron con la mejoría familiar y el desarrollo de la nación;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Doctor Washington de Peña, ocupó cargos en el Estado, entre los cuales se encuentran: Embajador en Bonn, Alemania, Sub-Secretario de Estado de Salud Pública, Secretario de Estado de Trabajo, Diputado al Congreso Nacional y Secretario Político del Gabinete, sirviendo al país con lealtad, esmero y honestidad patriótica, que le permiten recibir el merecido reconocimiento público;

CONSIDERANDO TERCERO: Que el Doctor Washington de Peña tuvo una prolífera vida pública, por sus planteamientos de temas históricos y políticos de actualidad, sufriendo el exilio tras el derrocamiento del Presidente Juan Bosch en el año 1963, regresando después de la Revolución Constitucionalista de 1965;

CONSIDERANDO CUARTO: Que el Doctor Washington de Peña fue miembro del Instituto Duartiano, posición desde la cual pudo realizar una labor en favor de la patria, como ferviente defensor del patricio Juan Pablo Duarte, a quien le dedicó decenas de artículos. Apasionado a la lectura, la música y la navegación;

CONSIDERANDO QUINTO: Que la Constitución de la República faculta al Congreso Nacional a conceder honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos, a través de resoluciones o leyes, hombres como el doctor Washington de Peña, ciudadano ejemplar que dejó sus huellas en la

sociedad;

CONSIDERANDO SEXTO: Que es deber del Estado reconocer y exaltar a

los hombres y mujeres que han puesto en alto el nombre de la República

Dominicana y dedicado su vida a favor de los demás, constituyendo un

ejemplo para las presentes y futuras generaciones, el

engrandecimiento de la nación.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTO: El Reglamento del Senado de la República Dominicana.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto honrar la memoria del Dr.

Washington de Peña, con la colocación de su nombre a la calle Diagonal B

de la Urbanización Renacimiento.

Articulo 2.-Ámbito de aplicación de la ley, Esta Ley es aplicable en el

Distrito Nacional.

Artículo 3.- Designación. Se Designa con el nombre de doctor

Washington de Peña la calle Diagonal B de la Urbanización Renacimiento,

en la ciudad Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional."

Artículo 4.- Rotulación. Se ordena al Ayuntamiento del Distrito Nacional

la rotulación y señalización de la calle.

Artículo 5.- Identificación de fondos. Los fondos para la ejecución de

esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento

del Distrito Nacional, en el Presupuesto General del Estado.

Artículo 6.- Ejecución. El Ayuntamiento del Distrito Nacional, queda

encargado de la ejecución de esta ley.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única: Entrada en vigencia.** La presente ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos establecidos en el Código Civil de la República Dominicana.

Esta Comisión, se permite solicitar al Pleno Senatorial acoger el presente informe con su redacción descrita anteriormente y su inclusión en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Vicepresidente; CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Secretario; MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS, Miembro; ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, Miembro; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro.

FIRMANTES: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, Presidente; SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA, Vicepresidente; JUAN OLANDO MERCEDES SENA, Miembro; ARÍSTIDES VICTORIA YEB, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro; JOSÉ HAZIM FRAPPIER, Miembro.

(EL SENADOR RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN, REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE ESTABLECE EL APRENDIZAJE DEL IDIOMA INGLÉS COMO REQUISITO PARA LA CERTIFICACIÓN DEL BACHILLERATO. PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA.

#### EXP. NO. 00017-2016-SLO-SE

Iniciativa legislativa depositada el nueve (9) de agosto de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el veinticuatro (24) de agosto del mismo año.

La Comisión sostuvo una reunión en fecha treinta y uno (31) de mayo de 2017, en la cual se decidió conocer la iniciativa que tiene por objeto declarar de alta prioridad la enseñanza del idioma inglés como segunda lengua en todo el proceso de la educación básica y media del sistema educativo dominicano, garantizando que al concluir la educación media, el estudiante pueda comunicarse de manera oral y escrita en este idioma.

Luego del análisis y ponderación de este proyecto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión **HA RESUELTO: rendir informe favorable**, con las modificaciones que se detallan a continuación:

Modificar el título de la iniciativa, para que en lo adelante se lea:

"Ley que establece el Aprendizaje del Idioma Inglés como Requisito para la Certificación del Bachillerato".

- Eliminar el Considerando Octavo de la iniciativa.
- Crear dos (2) artículos, que serán marcados como uno (1) y dos (2) para establecer el objeto y el ámbito de aplicación de la ley. Estos se leerán de la siguiente manera:

"Artículo 1: Objeto de la ley. Esta ley tiene tiene por objeto declarar la enseñanza del idioma inglés como segunda lengua en el sistema educativo dominicano.

**Artículo 2: Ámbito de aplicación**. El contenido de esta ley es aplicado en todo el territorio de la República Dominicana".

- Renumerar los demás artículos del proyecto.
- Eliminar el párrafo del Artículo 1 del proyecto de ley.
- Crear una Disposición Final que establezca la entrada en vigencia de la norma. Ésta se leerá de la siguiente manera:

### "Disposición Final

**Única. Entrada en vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana".

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, MIEMBRO; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, MIEMBRO.

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>39</u>

FIRMANTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, MIEMBRO;

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA , LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN REFERENTE AL PROYECTO DE LEY QUE ORDENA LA CREACIÓN DE AULAS CON EL SISTEMA BRAILLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL EN LA CIUDAD CABECERA DE CADA PROVINCIA DEL TERRITORIO NACIONAL. PROPONENTE: MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS.

#### EXP. NO. 00033-2016-SLO-SE

Iniciativa legislativa depositada el diecinueve (19) de agosto de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el veinticuatro (24) de agosto del mismo año.

Esta propuesta tiene como objeto la creación de aulas con el sistema Braille para personas con discapacidad visual en la ciudad cabecera de cada provincia que conforma el territorio nacional, pudiendo así alfabetizarse por medio de la tecnología y la información, adquiriendo de este modo los conocimientos que les permitan superarse e insertarse en el mercado laboral.

Conforme a datos estadísticos de la Oficina Nacional de Estadísticas (ONE), cerca del sesenta y seis por ciento (66%) de las personas con discapacidad visual carecen de empleo, debido a la dificultad de acceder al mundo de la información. Es obligación del Estado promover, proteger y asegurar el goce de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, en condiciones de igualdad, así como el

### ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>40</u>

ejercicio pleno y autónomo de sus capacidades, atendiendo a lo establecido en la Constitución de la República Dominicana.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados Partes deben asegurar que las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación, accediendo una educación primaria y secundaria inclusiva, en igualdad de condiciones, facilitando medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social.

Por lo antes expuesto y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, esta Comisión HA RESUELTO: rendir informe favorable, con las modificaciones que se detallan a continuación:

Ø Modificar el título de la iniciativa, para que en lo adelante se lea:

"LEY QUE ORDENA LA CREACIÓN DE AULAS CON EL SISTEMA BRAILLE EN LA CIUDAD CABECERA DE CADA PROVINCIA DEL TERRITORIO NACIONAL".

Ø Modificar el Considerando Segundo, para que en lo adelante se lea:

"CONSIDERANDO SEGUNDO: Que cerca del sesenta y seis por ciento (66%) de las personas con discapacidad visual carecen de empleo, debido en gran medida al difícil acceso a la escolaridad y al mundo de la información, aspectos que condenan a la miseria a este grupo importante de la población".

El contenido del presente proyecto de ley que no ha sido citado en este informe, se mantiene tal cual fue presentado.

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN,

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>41</u>

Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, MIEMBRO; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, MIEMBRO.

FIRMANTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, MIEMBRO.

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA , LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

**OTRO:** INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE DE "LIC. MARIANA DEL ROSARIO AGUILERA GRISANTY", EL POLITÉCNICO SAN PIE DE LA CUIDAD SAN FERNANDO DE MONTECRISTI. PRESENTADO POR EL SENADOR HEINZ VIELUF CABRERA.

#### **EXPEDIENTE. NO. 00005-2016-SLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 03 de agosto de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 24 de agosto de 2016. Su objetivo es designar con el nombre de "Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty", el politécnico San Pie de la cuidad San Fernando de Montecristi.

La Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty nació en Santiago de los Caballeros, el 15 de mayo de 1925, pero desde los cinco años se fue a vivir a Montecristi. Desde pequeña se caracterizó por su dedicación a los

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>42</u>

estudios, graduándose de bachiller en Ciencias Físicas y Naturales. Participó en innumerables cursos de capacitación magisterial en Montecristi, Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macorís y La Romana; además obtuvo certificaciones en inglés y francés. En el año 1943, se graduó de Maestra Normal de Segunda Enseñanza y se desempeñó como maestra en la Escuela Primaria e Intermedia Honduras, en el colegio San José y en el Liceo nocturno "Olga Modesta Soriano", en Montecristi.

Esta educadora estuvo ligada a las labores religiosas, formando parte de grupos cristianos, como Las Hijas de María y Apostolado de Oración, entre otros. Desde estos grupos trabajó en distintas áreas, tanto en lo formativo, como en lo social dentro de las que se destacan las visitas a enfermos y la evangelización. También promovió el mejoramiento de la situación humana y social, dio gran importancia al trato personal del prójimo y contribuyó a la formación integral de los habitantes de la Provincia Montecristi y otros pueblos de nuestro país.

La licenciada **Mariana del Rosario Aguilera Grisanty** fundó la Escuela Nuestra Señora del Rosario, donde además de enseñanza religiosa, preparaba a mujeres para ser productoras de bienes y servicios, dando lecciones de arte culinario, costura y manualidades. Representó nuestro país en el seminario-taller para Líderes Femeninas de América, celebrado en Estados Unidos, en el año 1970.

En el año 1976, la Presidencia de la República Dominicana condecoró a la **Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty** con el orden de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Caballero.

Por todos los méritos acumulados, la Lic. Mariana del Rosario Aguilera Grisanty es orgullo y estímulo para las presentes y futuras generaciones, del optimismo para lograr los objetivos deseados, practicando el don de la humanidad con sus innumerables aportes sociales, lo cual la convierte en ejemplo del arte de la enseñanza, la perseverancia y la solidaridad.

### ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>43</u>

Luego de revisar de este proyecto de ley, la Comisión HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE al mismo; a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en la Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, MIEMBRO; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, MIEMBRO.

FIRMANTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, MIEMBRO.

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA , LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

OTRO: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE INCLUYE EN EL CURRÍCULUM ESTUDIANTIL DEL SISTEMA EDUCATIVO DOMINICANO, ASIGNATURAS Y PROGRAMAS SOBRE PREVENCIÓN Y CONSUMO DE DROGAS ILÍCITAS Y SUS DELITOS RELACIONADOS. PRESENTADO POR EL SENADOR HEINZ VIELUF CABRERA.

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>44</u>

#### EXPEDIENTE. NO. 00030-2016-SLO-SE

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 19 de agosto de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 24 de agosto del mismo año. Tiene como objetivo la inclusión en el curriculum estudiantil del Sistema Educativo dominicano, asignaturas y programas sobre prevención y consumo de drogas ilícitas y sus delitos relacionados.

Las drogas son sustancias que introducidas en el organismo por cualquier vía producen dependencia, estimulación y depresión del Sistema Nervioso Central, dando como resultado trastornos en la función del comportamiento y del ánimo de las personas, pudiendo causar alucinaciones y en algunos casos la muerte. Su uso provoca en la mayoría de los casos fenómenos de tolerancia y adicción, significando esto que el organismo de la persona que la consume se adapte a la presencia habitual de la sustancia, lo que trae como consecuencia la necesidad de consumir dosis cada vez mayores y con más frecuencia, para conseguir los mismos efectos, cayendo quienes la consumen en un estado de dependencia <u>física</u> y psicológica.

El consumo de drogas ilícitas está estrechamente relacionado con el auge de la delincuencia y la inseguridad ciudadana; ya que es la base con la que se sustenta el narcotráfico, el cual crea estructuras criminales como el sicariato para el desarrollo de su negocio ilícito, constituyendo una amenaza para la seguridad ciudadana, la democracia, la gobernabilidad y el Estado de Derecho.

Según estudios realizados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), el inicio del consumo de drogas tiene mayor incidencia en la etapa de la adolescencia, específicamente a la edad de trece (13) años, debido entre otros factores a la falta de orientación y conocimiento por parte de los adolescentes sobre los efectos y las consecuencias de su uso.

Es de suma importancia diseñar, implementar, ejecutar y monitorear

programas de prevención en el ámbito escolar en los niveles básico, medio y superior, que permitan crear mecanismos de información y conocimiento sobre los daños que representan las drogas para la salud y las sociedades.

Por las razones antes citadas y tomando en cuenta las normas de técnica legislativa, la Comisión HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE al referido proyecto, con la modificación que se detalla a continuación:

Modificar el título del proyecto para que en lo adelante se lea:

"Ley que incluye en el currículo estudiantil del Sistema Educativo Dominicano, asignaturas y programas sobre prevención y consumo de drogas ilícitas y sus delitos relacionados".

El contenido de este proyecto de ley que no ha sido citado en el presente informe, se mantiene tal como fue presentado.

Esta Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la próxima Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO, Secretario; JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN, Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, MIEMBRO; JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, MIEMBRO.

FIRMANTES: CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO ALTAGRACIA MÉZQUITA, Presidenta; MANUEL ANTONIO PAULA, Vicepresidente; JOSÉ RAFAEL

### ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>46</u>

VARGAS PANTALEÓN, Miembro; AMARILIS SANTANA CEDANO DE MARTÍNEZ, Miembro; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; PRIM PUJALS NOLASCO, MIEMBRO.

(LA SENADORA CRISTINA ALTAGRACIA LIZARDO MÉZQUITA , LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). PROPONENTE SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA.

#### Expediente No. 00301-2017-PLO-SE.

Iniciativa legislativa depositada el 5 de mayo 2017, tomada er consideración y enviada a Comisión el 10 de mayo del año 2017.

El PROYECTO DE LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES), tiene por objeto la clasificación de las MIPYMES, atendiendo al número de trabajadores y al volumen de ventas, además de establecer un registro empresarial a cargo del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) constituyen uno de los sectores más importantes de la economía de la República Dominicana, por lo cual es necesario adecuar su clasificación a la realidad del sector para asegurar su desarrollo, con una apropiada aplicación y un efectivo aprovechamiento de las políticas a implementar.

En el proceso de estudio de este proyecto, la Comisión, apoyada por un

grupo de técnicos calificados en la materia realizaron un amplio proceso de

análisis de su contenido, que incluyó varias reuniones y diferentes

mecanismos de consultas. En las jornadas recibimos los representantes de

diversos sectores e instituciones, las cuales citamos a continuación:

• Banco Central de la República Dominicana

Superintendencia de Bancos

Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes

La Comisión, tomando en consideración las recomendaciones del equipo

**RESUELTO:** RENDIR INFORME **FAVORABLE** técnico, HA

modificaciones, presentando al pleno Senatorial una redacción alterna, la

cual es parte integral de este informe y sustituye en todas sus partes el

Proyecto de Ley marcado con el No. 00301 para que se lea como se

describe a continuación:

"Ley que modifica el párrafo I del artículo 1 y los artículos

2 y 22 de la Ley No. 488-08, del 19 de diciembre del año

2008, que establece un Régimen Regulatorio para el

Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y

Medianas Empresas (MIPYMES), a los fines de fijar su

clasificación y establecer un registro empresarial

CONSIDERANDO PRIMERO: Que las Micro, Pequeñas y Medianas

Empresas (MIPYMES) constituyen uno de los sectores más importantes de

la economía de la República Dominicana;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que para el Estado dominicano

importante adecuar la clasificación de las MIPYMES a la realidad del sector

para asegurar una apropiada aplicación y un efectivo aprovechamiento de

las políticas públicas para su desarrollo;

CONSIDERANDO TERCERO: Que para desarrollar el sector las

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>48</u>

MIPYMES se hacen necesarias políticas públicas particulares para cada una de las categorías, con el propósito de atender apropiadamente sus necesidades, realidades y particularidades;

**CONSIDERANDO CUARTO:** Que para el Estado dominicano es importante garantizar que todas las entidades públicas y organismos descentralizados utilicen una misma clasificación por tamaño de las empresas MIPYMES al momento de diseñar e implementar los programas, medidas y políticas públicas que destinen al sector;

CONSIDERANDO QUINTO: Que es importante que el país cuente con un registro de empresas MIPYMES que le permita al Estado disponer de informaciones del sector con el propósito de facilitar el diseño e implementación de las políticas públicas, para fines estadísticos y para definir los mecanismos de acceso a los servicios orientados al sector.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No.290, del 30 de junio de 1966, Ley Orgánica del Ministerio de Industria y Comercio;

VISTA: La Ley No.488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES);

VISTA: La Ley No.1-12, del 25 de enero de 2012, que establece la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**VISTA:** La Ley No.37-17, del 11 de enero del 2017, que reorganiza el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes.

#### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto la clasificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), atendiendo al número de trabajadores y al volumen de ventas y establecer un registro empresarial a cargo del Ministerio de Industria y Comercio a través de la modificando la ley No. 488-08 que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES),

**Artículo 2.-Ámbito de aplicación**. Esta ley es aplicable en todo el territorio de la República Dominicana.

Artículo 3.- Modificación del párrafo I del Artículo 1 de la ley 488-08. Se modifica el párrafo I del artículo 1 de la Ley 488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), para que diga de la siguiente manera:

"Párrafo I. No serán consideradas como MIPYMES, a los efectos de la presente ley, las empresas que cumplan con los requerimientos cuantitativos dispuestos en el artículo 2 de la misma, si ambas están asociadas, vinculadas o controladas por otra empresa, o por otras empresas, o por grupos económicos nacionales o extranjeros, que no cumplen con tales requerimientos."

Artículo 4.- Modificación del Artículo 2 de la ley 488-08. Se modifica el Artículo 2 de la Ley 488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), para que diga de la siguiente manera:

"Artículo 2. Clasificación de las MIPYMES. Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), son toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades

### ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>50</u>

agropecuarias, industriales, comerciales o de servicio, rural o urbano, que responda a las siguientes categorías, según el tamaño:

- 1) **Microempresa:** a) Hasta 10 trabajadores; y b) ventas brutas anual de hasta ocho millones de pesos dominicanos (RD\$8, 000,000.00);
- 2) **Pequeña Empresa:** a) De 11 a 50 trabajadores; y b) ventas brutas anual de hasta cincuenta y cuatro millones de pesos dominicanos (RD\$54, 000,000.00);
- 3) **Mediana Empresa:** a) De 51 a 150 trabajadores; y b) ventas brutas anual de hasta doscientos dos millones de pesos dominicanos (RD\$202, 000,000.00).
- Párrafo I.- Para ser clasificada dentro de una de las categorías MIPYMES, la empresa deberá cumplir con los dos criterios de clasificación por tamaño establecidos en esta ley. En el caso de que una empresa supere el margen definido por uno de los criterios, será clasificada dentro de la categoría en que se encuentra esta variable superior. Para la categoría de mediana empresa será obligatorio cumplir con los dos criterios. Si la empresa superase el margen definido por uno cualesquiera de ellos, no será considerada como una mediana empresa."
- Párrafo II.- El valor actualizado de las ventas brutas será indexado anualmente con base al Índice de Precios del Consumidor. El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes deberá publicar al inicio de cada año los valores indexados del criterio de ventas brutas anuales.
- **Párrafo III.-** Para los fines de diseño de políticas públicas específicas, la categoría de micro empresa será subclasificada en microempresa de subsistencia y microempresa de acumulación, de acuerdo a los parámetros que establezca el Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes para tal fin.

Artículo 5.- Adición del Artículo 2-bis a la ley 488-08. Se adiciona el artículo 2-bis de la Ley 488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), que dirá de la siguiente manera:

"Artículo 2-bis. Utilización de la clasificación de las MIPYMES. Las instituciones que diseñan e implementan políticas, programas, servicios, iniciativas o proyectos de promoción, apoyo o regulación dirigidos a las MIPYMES, incluyendo las actividades relativas a la generación y difusión de información sobre las mismas, deberán utilizar la clasificación por tamaño de las MIPYMES establecida en el Artículo 2 de la presente ley."

**Artículo 6.- Modificación del Artículo 22**. Se modifica el Artículo 22 de la Ley No.488-08, del 19 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), para que diga de la siguiente manera:

"Artículo 22. Registro empresarial. Se crea el Registro de Empresas MIPYMES a cargo del Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, con el propósito de disponer de un servicio de certificación sobre la clasificación por tamaño según las categorías de empresas MIPYMES definidas en el Artículo 2 de esta ley.

**Párrafo I.-** La certificación de la clasificación por tamaño de las diferentes categorías de empresas MIPYMES tendrá validez máxima de un (1) año.

**Párrafo II.-** El Registro de Empresas MIPYMES será gratuito y voluntario, y servirá también para recabar información estratégica sobre el sector."

### **DISPOSICIÓN TRANSITORIA**

**Única.- Reglamento de aplicación.** El Ministerio de Industria, Comercio y Mipymes, dentro de los cuarenta y cinco días, a partir de la promulgación de esta ley modificará, elaborará y someterá al Poder Ejecutivo el Reglamento de Aplicación.

#### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Única.- Entrada en vigencia**. Esta ley entra en vigencia a partir de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

La comisión solicita al Pleno Senatorial la inclusión de este informe con su redacción alterna en el Orden del Día de la Próxima Sesión. Para fines de conocimiento y aprobación.

COMISIONADOS: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Presidente; HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA, Vicepresidente; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Secretario; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, Miembro; TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, Miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro.

FIRMANTES: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, Presidente; FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, Secretario; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, Miembro; RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, Miembro; JOSÉ IGNACIO PALIZA NOUEL, Miembro; AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO, Miembro; AMABLE ARISTY CASTRO, Miembro.

(EL SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE COMISIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

SENADOR CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA: Presidente, buenas tardes; lo que pasa, eso se ha aprobado aquí dos veces, Presidente, esa ley, junto con Garantías Recíprocas, que se leyó el informe favorable la semana pasada y que creo que está en el Orden del Día hoy, la Ley de Garantías Recíprocas, la Reclasificación Empresarial, más la Ley de Empredurismo, que se aprobó hace un tiempecito, son leyes que todas deben ir, más o menos, caminando en una misma línea, ¿verdad?, porque la idea es generar un ecosistema favorable para la empresa; para la micro y media empresa, que es una política pública muy clara y muy definida por el Presidente de la República, se ha aprobado aquí dos veces, en la Cámara perimió ya, al echarse, prácticamente, la paloma, no se pudo trabajar; entonces, por favor como están las dos hoy, vamos a conocer Garantías Recíprocas, en Primera Lectura, incluir esa en el Orden del Día y Liberarla del Trámite de la Lectura hoy y aprobarla en Primera Lectura y que la leamos en Segunda.

**SENADOR PRESIDENTE:** El Senador Charles Noel Mariotti Tapia, proponente de la Iniciativa 301-2017, cuyo informe se acaba ser leído; solicita del Pleno del Senado, que la misma se incluya en el Orden del Día de hoy, que se libere del Trámite de Lectura, en esta Primera Lectura, para su conocimiento y aprobación.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo con dicha propuesta, que lo expresen levantando su mano en señal de aprobación.

24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES.

APROBADO SU INCLUISIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA Y LA
LIBERACIÓN DEL TRÁMITE DE LECTURA EN LA PRIMERA LECTURA.

LECTURA DE INFORMES DE GESTIÓN

SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ: INFORME DE GESTIÓN NO. 7 PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ZONAS FRANCAS, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY DE ADUANAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. PROPONENTES RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, REINALDO PARED PÉREZ, CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA, TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA; WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ, AMÍLCAR ROMERO Y JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN.

Expediente No. 00070-2016-SLO-SE.

En el proceso de análisis de este proyecto, la Comisión ha realizado varias reuniones con diversos sectores e instituciones relacionadas con su contenido. Para agilizar este estudio se conformó una subcomisión que se reúne todos los miércoles. La misma está conformada por un equipo técnico del Senado y por representantes de las siguientes instituciones:

- Dirección General de Aduanas (DGA);
- Ministerio de Industria, Comercio y Pymes;
- Asociación Dominicana de Empresas de Courier (ASODEC);
- Organización Nacional de Empresas Comerciales, ONEC;
- Asociación Dominicana de Agentes de Aduanas (ADAA);
- Centro de Desarrollo y Competitividad Industrial (Proindustría);
- Asociación de Industrias de la República Dominicana (AIRD);
- Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP);
- Centro de Exportación e Inversión de la República Dominicana (CEI-RD);
- Asociación que reúne a los Agentes de Carga (Freight Forwarders) y
   Operadores Logísticos de la República Dominicana;
- Asociación Dominicana De Zonas Francas Inc. (ADOZONA);
- Asociación Dominicana de Exportadores, Inc. (ADOEXPO);
- Asociación Nacional de Importadores (ANI);

• Cámara Americana de Comercio de la República Dominicana (AMCHAMDR).

Hacemos de conocimiento a este Honorable Pleno Senatorial, que la Comisión está analizando algunos aspectos y socializando criterios sobre esta iniciativa para abocarse a presentar el informe legislativo correspondiente. Para conocimiento del Pleno Senatorial.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

## Rafael Porfirio Calderón Martínez

Presidente

(EL SENADOR RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB: INFORME DE GESTIÓN No. 4

QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y

MEDIO AMBIENTE EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE AGUA DE LA

REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA PRESENTADA POR EL SENADOR

FÉLIX NOVA PAULINO.

#### EXPEDIENTE NO. 00245-2017-PLO-SE

La subcomisión técnica designada para el estudio del Proyecto de Ley de Agua de la República Dominicana se reunió el lunes 5 de junio del presente año, para continuar con el análisis de la iniciativa.

En la reunión asistieron los representantes de las siguientes instituciones: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD):

• Delio Ruiz, especialista

- Magdalena Lizardo, asesora
- Olga Luciano, consultora jurídica

Presidencia República Dominicana

Leonardo Mercedes, asesor

Asesores de la Comisión:

- Bolívar Troncoso
- Geraldino González
- Efigenio Jáquez, asesor
- Rosemary Cedeño, abogada del Depto. de Revisión Técnica Legislativa (DETEREL)

En esta jornada se estudiaron los artículos del 146 al 160, concernientes a las secciones IV y V, que abarcan los temas referentes a los Vertidos, Normas de Calidad, Las Autorizaciones Administrativas sobre Establecimiento, Resolución que Otorga una Concesión de Agua, Reconocimiento de Títulos, los Aprovechamientos de Agua Pública y por lo que se otorga Concesiones de uso con Nuevos Títulos.

Los trabajos consistieron en la modificación de los artículos, del 146 hasta 149. Respecto al Artículo 160, referente a los Vertidos, se sugirió su eliminación, por tratarse de un tema no competente a esta ley, ya que estas autorizaciones son competencia del organismo rector y establecido en la Ley de Medio Ambiente 64-00, específicamente a las atribuciones del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Literal (i), del Artículo 100.

Respecto a los artículos 150 y 153 y su párrafo, se tomó su contenido para ser colocado en el reglamento de aplicación; con relación al 151 se decidió eliminarlo por ser repetitivo. El contenido del artículo 154 fue modificado y

### ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>57</u>

colocado en las Disposiciones Transitorias. El 156 fue convertido en Párrafo del 155. El Artículo 157 fue fusionado con el 86, por tener el mismo contenido.

Los miembros de la subcomisión acordaron continuar con la revisión de la referida iniciativa, el lunes 12 de junio de 2017, en horario de 2:00 a 6:00 de la tarde.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

#### Félix María Nova Paulino

Presidente

(EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

(SIENDO LA 6:00 P. M. TOMA LA POSICIÓN DE PRESIDENTE EN FUNCIONES EL VICEPRESIDENTE, DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO)

**OTRO:** INFORME DE GESTIÓN No. 5 PRESENTADO POR LA COMISIÓN BICAMERAL CONFORMADA EN SESIÓN DE FECHA 05 DE ABRIL 2017 PARA EL ESTUDIO DE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS:

 PROYECTO DE LEY DE PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS EXPEDIENTE NO. 00240-2017 Y PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL RÉGIMEN ELECTORAL. 00241-2017, AMBOS PROCEDENTES DE LA JUNTA CENTRAL ELECTORAL.

La Comisión Bicameral se reunió el 22 de mayo 2017 para continuar el estudio de la iniciativa del proyecto de Ley de Partidos Políticos. En esta ocasión se aprobó:

✓ De la Sección II, el artículo 24 literales a,b,c, y d.

El estudio del referido proyecto continuó el día 05 de junio 2017, en el salón Hugo Tolentino Dipp de la Cámara de Diputados. En esta ocasión fueron aprobados los artículos siguientes:

- ✓ Artículo 24, literales e,g, y el párrafo I.
- ✓ Artículo 25, literales a,b,c,d,y e.
- ✓ Artículo 26.
- ✓ Articulo 27 y párrafo.
- ✓ Artículo 28.

Es importante destacar que con dichos artículos, alcanzamos un treinta y siete por ciento (37%) de aprobación respecto a dicho proyecto de ley. En este sentido la Comisión Bicameral continuará el estudio de dicho proyecto de ley, el jueves 08 de junio de 2017, a las 10:00 a.m., en el Salón Polivalente del Centro de Documentación y Biblioteca "Juan Pablo Duarte". Para conocimiento del Pleno Senatorial.

## **Arístides Victoria Yeb**

Presidente

(EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

**OTRO:** INFORME DE GESTIÓN NO. 1\_PRESENTADO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS SOBRE LAS SIGUIENTES EXPEDIENTES:

 RESOLUCIÓN No. 0032, DEL JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN ESPECIAL DE LA JURISDICCIÓN PRIVILEGIADA, CONSTITUIDO POR EL MAGISTRADO FRANCISCO ANTONIO ORTEGA POLANCO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA PONDERAR, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 89, DE LA CONSTITUCIÓN, EL RETIRO DE LA PROTECCIÓN DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA CON RESPECTO AL CIUDADANO TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DE SAN CRISTÓBAL, PROCEDENTE DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, EXPEDIENTE NO. 00324.

RESOLUCIÓN No. 0033, DEL JUZGADO DE LA INSTRUCCIÓN **ESPECIAL** LA JURISDICCIÓN PRIVILEGIADA, DE CONSTITUIDO POR EL MAGISTRADO FRANCISCO ANTONIO ORTEGA POLANCO, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA AL SENADO DE LA REPÚBLICA PONDERAR, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 86, 87 Y 89, DE LA CONSTITUCIÓN, EL RETIRO DE LA PROTECCIÓN DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA CON RESPECTO AL CIUDADANO JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN, SENADOR DE LA REPÚBLICA POR LA PROVINCIA DE SANTIAGO, **PROCEDENTE** DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, **EXPEDIENTE NO. 00325.** 

En reunión de fecha 6 de junio del presente año, se inició el análisis de las referidas resoluciones de la Suprema Corte de Justicia, a solicitud del Procurador General de la República, ambas depositadas, tomadas con consideración y enviadas a Comisión el 31 de mayo de 2017.

Para estos fines, se analizaron los artículos 86, 87 y 89, de la Constitución los cuales citamos textualmente:

 "Artículo 86.-Protección de la función legislativa. Ningún senador o diputado podrá ser privado de su libertad durante la legislatura, sin la autorización de la cámara a que pertenezca, salvo el caso de que sea aprehendido en el momento de la comisión de un crimen. Si un legislador o legisladora hubiere sido arrestado, detenido o privado en cualquier otra forma de su libertad, la cámara a que pertenece, esté en sesión o no, e incluso uno de sus integrantes, podrá exigir su puesta en libertad por el tiempo que dure la legislatura. A este efecto, el Presidente del Senado o de la Cámara de Diputados, a un senador o diputado, según el caso, hará un requerimiento al Procurador General de la República y, si fuese necesario, dará la orden de libertad directamente, para lo cual podrá requerir y deberá serle prestado todo el apoyo de la fuerza pública.

- Artículo 87.-Alcance y límites de la inmunidad. La inmunidad parlamentaria consagrada en el artículo anterior no constituye un privilegio personal del legislador, sino una prerrogativa de la cámara a que pertenece y no impide que al cesar el mandato congresual puedan impulsarse las acciones que procedan en derecho. Cuando la cámara recibiere una solicitud de autoridad judicial competente, con el fin de que le fuere retirada la protección a uno de sus miembros, procederá de conformidad con lo establecido en su reglamento interno y decidirá al efecto en un plazo máximo de dos meses desde la remisión del requerimiento.
- Artículo 89.-Duración de las legislaturas. Las cámaras se reunirán de forma ordinaria el 27 de febrero y el 16 de agosto de cada año. Cada legislatura durará ciento cincuenta días. El Poder Ejecutivo podrá convocarlas de forma extraordinaria."

En adición, el Reglamento Interno del Senado establece en el Artículo 59, referente a las <u>prerrogativas de los senadores</u>, Numeral 2, de la Inmunidad Parlamentaria, lo siguiente:

• "2) Inmunidad Parlamentaria. No puede ser privado de su libertad

### ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>61</u>

durante las legislaturas, sin la autorización del Pleno Senatorial, salvo en los casos de que sean aprehendidos en la comisión de un crimen. El procedimiento para el levantamiento de la inmunidad parlamentaria, se establece en los artículos 86 y 87 de la Constitución de la República."

En este sentido, la Comisión decidió solicitar al Equipo Técnico Legislativo de la institución redactar un documento sobre el contenido y alcance del ejercicio de las garantías y prerrogativas constitucionales y reglamentarias respecto a la protección de la función legislativa.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

#### **Arístides Victoria Yeb**

Presidente

(EL SENADOR ARÍSTIDES VICTORIA YEB, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

#### IN VOCE:

Lo que significa, Honorable Presidente en Funciones, que esta Comisión de Justicia y Derechos Humanos del Senado de la República no ha tomado ninguna decisión en cuanto a la solicitud hecha por el Honorable Magistrado Procurador General de la República.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES**; Buena aclaración, Señor Presidente.

SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO: INFORME DE GESTIÓN No.16 QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE RESPECTO AL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE

CREA LA LEY SECTORIAL FORESTAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA. INICIATIVA PROPUESTA POR LOS SENADORES REINALDO PARED PÉREZ, CHARLES MARIOTTI TAPIA Y ANTONIO CRUZ TORRES.

#### EXPEDIENTE NO. 00300-2017-PLO-SE

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente en reunión de fecha 30 de mayo de 2017, conformó una subcomisión técnica con la finalidad de iniciar la revisión del proyecto de ley antes citado. Esta subcomisión está integrada por:

- Mamerto Valerio, director de ENDA-Caribe
- Alfredo Jiménez, coordinador del Plan Sierra
- Bolívar Troncoso, asesor de la Comisión Permanente de Recursos
   Naturales y Medio Ambiente
- Efigenio Jáquez, asesor del Senado de la República

Por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales

- Ramón Díaz, coordinador de la unidad de monitoreo forestal
- Sol Teresa Paredes

Por la Cámara Forestal Dominicana:

- Humberto Checo, vicepresidente
- José de Moya
- Luis Núñez Galán
- Raul Martínez Mera

La primera sesión de trabajo de la subcomisión técnica fue realizada el martes 6 de junio del año en curso, en esta se dio inicio al proceso de estudio de esta iniciativa, consistente en la lectura y las sugerencias de modificación a los considerandos, los vistos y los artículos 1 y 2, con sus literales.

Los miembros de la subcomisión acordaron reunirse el martes 13 de junio de 2017, en horario de 3:00 a 6:00 de la tarde, con el propósito de

continuar la revisión de la iniciativa.

Para conocimiento del Pleno Senatorial.

#### Félix Nova Paulino

Presidente

(EL SENADOR FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO, LUEGO DE DAR LECTURA A DICHO INFORME DE GESTIÓN, LO DEPOSITÓ POR SECRETARÍA)

#### **TURNO DE PONENCIAS**

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Oiga, Presidente, si aquí se estableciera, se modificaran los Estatutos, del Reglamento del Senado, para que los considerandos de esos informe, tenemos dos horas en un sólo informe, duramos prácticamente una hora y veinte minutos, en vez de irnos y llegar al fondo, es algo increíble lo que está pasando aquí, en el Senado de la República; yo entiendo, que la Cámara tiene otro sistema; eso, más tarde o más temprano, tenemos que disponernos a modificarlo, porque si el fondo, es decir, la mayoría de estos proyectos van para Comisión. Mi turno de ponencia es para someter un Proyecto de Ley que divide en cámara, en salas, la Ley que Divide en Salas las Cámaras: Civil y Comercial, de Trabajo y la Cámara Comercial, de Trabajo del Juzgado en Primera Instancia; en la Provincia La Altagracia, producto del crecimiento exorbitante de la Provincia La Altagracia, donde algunos, en la mayoría de los casos se presentan más de cien audiencias todos los días, en diferentes tribunales; en ese sentido pongo, entrego para que..., yo sé que va a Comisión, me evito los considerandos, me evito los dispositivos y evito que los senadores estemos aquí perdiendo, muchas veces el tiempo; cómo es posible que estemos dos horas leyendo, nada más, ¡considerando,

Departamento Elaboración de Actas.-

considerando, considerando!, es algo increíble, yo nunca había visto esto, inunca!. Perdónenme, pero es que, el tiempo es oro, para el país y para nosotros.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Esta iniciativa, del Honorable Senador Amable Aristy Castro, ha sido enviada a la Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos.

#### APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** No habiendo más turnos solicitados en el Turno de Ponencias, me permito someter, para fines de aprobación, al Pleno del Senado, el Orden del Día de la presente Sesión.

Sometemos, a la consideración de todos ustedes, el Orden del Día. Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES. APROBADO EL ORDEN DEL DÍA.

## INICIATIVAS OBSERVADAS POR EL PODER EJECUTIVO

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### ASUNTOS PENDIENTES DEL ORDEN DEL DÍA ANTERIOR

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### INICIATIVAS DECLARADAS DE URGENCIA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

# PROYECTOS DE LEY CON MODIFICACIONES DEVUELTOS POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

# PROYECTOS DE LEY INCLUIDOS EN LA AGENDA LEGISLATIVA PRIORIZADA

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

PROYECTOS DE LEY PARA SEGUNDA DISCUSIÓN, SIGUIENDO EL
ORDEN QUE LES HAYA CORRESPONDIDO EN LA PRIMERA O
CONFORME LO HAYA ESTABLECIDO LA COMISIÓN
COORDINADORA

#### 1. INICIATIVA: 00177-2016-PLO-SE

PROYECTO DE LEY PARA LA DESAFECTACIÓN DE VARIOS INMUEBLES UBICADOS EN LA CIUDAD DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, DISTRITO NACIONAL, QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN: 1. UN RESTO DE CALLE CORRESPONDIENTE A LO QUE FUE LA PROYECCIÓN DE LA AVENIDA CORREA Y CIDRÓN, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 181.25 METROS CUADRADOS. 2. UNA PORCIÓN DE PASO PEATONAL QUE ES LA CALLE MALAQUÍAS GIL, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 109.11 METROS CUADRADOS. 3. UNA PORCIÓN DEL PASO PEATONAL QUE ES LA CALLE MALAQUÍAS GIL, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 149.91 METROS CUADRADOS. 4. UNA PORCIÓN DEL PASO PEATONAL QUE ES LA PROLONGACIÓN DE LA CALLE MALAQUÍAS GIL, CON UNA EXTENSIÓN SUPERFICIAL DE 150.76 METROS CUADRADOS. (PROPONENTE: CÁMARA DE DIPUTADOS, DIPUTADO: JOSÉ FRANCISCO SANTANA SURIEL). DEPOSITADA EL 5/12/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 7/12/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL <u>7/12/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 7/12/2016. INFORME DE </u>

COMISIÓN FIRMADO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 10/5/2017. INFORME LEÍDO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 17/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/05/2017. EN AGENDA EL 24/05/2017. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DE DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 00177-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 20 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

#### 2. INICIATIVA: 00025-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO DE RD\$30,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL DR. RAFAEL ANTONIO NAPOLEÓN TATIS PÉREZ. (PROPONENTE: HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA). DEPOSITADA EL 18/8/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 24/8/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 24/8/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 10/5/2017. INFORME LEÍDO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 17/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/05/2017. EN AGENDA EL 24/05/2017. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DE DICHO INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 00025-2016.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 22 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

### 3. INICIATIVA: 00249-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL ESTADO DE CINCUENTA MIL PESOS MENSUALES (RD\$50,000), A FAVOR DEL SEÑOR ANTONIO ARÍSTIDES RUBIROSA GARCÍA. (PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA). DEPOSITADA EL 6/3/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/3/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/3/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 8/3/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 10/5/2017. INFORME LEÍDO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 17/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/05/2017. EN AGENDA EL 24/05/2017. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017.

(AL MOMENTO DE LEER EL INFORME PARA ESTA INICIATIVA, EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, LEE EL INFORME CORRESPONDIENTE A UNA PENSIÓN PARA EL SEÑOR HECTOR RADHAMÉS CAPELLÁN CONDE, INICIATIVA NO. 139-2016, POR LO QUE SUCEDE LO SIGUIENTE:)

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: Esa iniciativa se mandó a

#### ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>68</u>

comisión...; el Senador Rafael Porfirio Calderón Martínez leyó el informe y se envió a comisión nuevamente.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Pero, ¿Cuál es el planteamiento suyo?, porque vamos a conocerla en Segunda Lectura.

SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO: No, es que esa pensión no debe estar ahí, porque se pidió que fuera nuevamente a la comisión. ¿No fue así Rafael Calderón?

(EL SENADOR RAFAEL CALDERÓN CONFIRMA LO DICHO POR EL SENADOR AMABLE ARISTY CASTRO)

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA 249-2017)

SENADOR SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA: Honorable Vicepresidente y Presidente en Funciones, honorables colegas senadores y senadoras. Quiero en esta tarde solicitar el apoyo para esta iniciativa, ya que el Señor Arístides Antonio Rubirosa en sus años, cuando pudo trabajar en favor del pueblo dominicano, desempeñó las funciones de Gobernador de nuestra provincia; lo hizo con apego a la honradez y al trabajo dedicado por el pueblo; luego fue Diputado ante la Cámara de Diputados, donde desempeñó un trabajo para la República Dominicana, y en este momento se encuentra en condiciones no vidente, por ende, no puede trabajar para poder tener un sustento para su familia y para él, y quiero que este Honorable Senado le conceda esa pensión, a ese distinguido hombre de bien, que trabajó, durante sus años, en favor del pueblo dominicano. Muchas gracias.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración de todos ustedes, la Iniciativa 00249-2017, correspondiente al Proyecto de

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>69</u>

Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado, de RD\$50,000.00 a favor del Señor Arístides Rubirosa García, RD\$50,000.00 mensuales.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 22 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

#### 4. INICIATIVA: 00272-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN MENSUAL DEL ESTADO DE RD\$65,000.00 MENSUALES, A FAVOR DE LA SEÑORA ANDREA NIN TERRERO DE SUBERVÍ, VIUDA DEL DR. NOEL SUBERVÍ ESPINOSA, EX PRESIDENTE DEL SENADO DE LA REPÚBLICA. (PROPONENTES: AMABLE ARISTY CASTRO Y EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ). DEPOSITADA EL 29/3/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/3/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 29/3/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/3/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 10/5/2017. INFORME LEÍDO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 17/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/05/2017. EN AGENDA EL 24/05/2017. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración de todos ustedes la Iniciativa 00272-2017, Proyecto de Ley mediante el cual se Concede una Pensión Mensual del Estado de RD\$65,000.00 Mensuales, a favor de la Señora Andrea Nin Terrero de Suberví, Viuda del Dr. Noel Suberví Espinosa, ex Presidente del Senado de la República.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 23 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

## 5. INICIATIVA: 00225-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DE RD\$20,700.00 A RD\$30,000.00 MENSUALES A DE LA SEÑORA JOHANNY E. POLANCO GARCÍA-GODOY. FAVOR (PROPONENTE: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ). DEPOSITADA EL 1/2/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/2/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/2/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 8/2/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 10/5/2017. INFORME LEÍDO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 17/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/05/2017. EN AGENDA EL 24/05/2017. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración de todos ustedes, la Iniciativa 00225-2017, correspondiente al Proyecto de Ley Mediante el Cual se Concede un Aumento de Pensión del Estado de RD\$20,700.00 a RD\$30,000.00 Mensuales a Favor de la Señora Johanny E. Polanco García-Godoy.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

#### 6. INICIATIVA: 00226-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DE RD\$41,600.00 A RD\$55,000.00 MENSUALES A FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFINA MIREYA ESPINAL PERDOMO. (PROPONENTE: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ). DEPOSITADA EL 1/2/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/2/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/2/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 10/5/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 17/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/05/2017. EN AGENDA EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración de todos ustedes, en Segunda Lectura, la Iniciativa 00226-2017, correspondiente al Proyecto de Ley Mediante el Cual se Concede un Aumento de Pensión del Estado de RD\$41,600.00 a RD\$55,000.00 Mensuales a Favor de la Señora Josefina Mireya Espinal Perdomo.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

23 VOTOS A FAVOR, 23 SENADORES PRESENTES.
APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

#### 7. INICIATIVA: 00260-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UN AUMENTO DE PENSIÓN DEL ESTADO DE RD\$12,922.55, A RD\$35,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR RAFAEL FREDDY ORTÍZ MEJÍA. (PROPONENTE: PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO). DEPOSITADA EL 15/3/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 22/3/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 22/3/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 22/3/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 10/5/2017. INFORME LEÍDO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 17/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/05/2017. EN AGENDA EL 24/05/2017. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración de todos ustedes, en Segunda Lectura, la Iniciativa 00260-2017, correspondiente al Proyecto de Ley Mediante el Cual se Concede un Aumento de Pensión del Estado de RD\$12,922.55, a RD\$35,000.00 Mensuales A Favor del Señor Rafael Freddy Ortíz Mejía.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 24 VOTOS A FAVOR, 24 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

#### 8. INICIATIVA: 00102-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DISPONE QUE LOS DEDUCIBLES CORRESPONDIENTES A LOS PAGOS POR DAÑOS SUFRIDOS POR

### ACTA NO. 0042 DE FECHA 07 DE JUNIO 2017 PÁGINA 73

VEHÍCULOS ASEGURADOS SEAN TOMADOS COMO REFERENCIA EL VALOR DE LA PERDIDA. (PROPONENTE: DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO). DEPOSITADA EL 11/10/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 12/10/2016. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 12/10/2016. ENVIADA A COMISIÓN EL 12/10/2016. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 10/5/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 17/5/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/5/2017. EN AGENDA EL 24/5/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 24/5/2017. EN AGENDA EL 31/5/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/5/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración de todos ustedes, la Iniciativa 00102-2016, correspondiente al Proyecto de Ley Mediante el Proyecto de Ley Mediante el Cual se Dispone que los Deducibles Correspondientes a los Pagos por Daños Sufridos por Vehículos Asegurados sean Tomados como Referencia el Valor de la Perdida.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 20 VOTOS A FAVOR, 22 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

#### 9. INICIATIVA: 00183-2016-SLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DEROGA LA LEY NO.79-00, DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, QUE RATIFICA EL CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ (CODOCAFÉ), Y LE CAMBIA SU NOMBRE PARA QUE EN LO ADELANTE SE DENOMINE INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ (INDOCAFÉ). *TITULO MODIFICADO: LEY QUE CREA EL INSTITUTO* 

### ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>74</u>

(INDOCAFÉ). (PROPONENTE: PODER **DOMINICANO** DEL CAFÉ EJECUTIVO). DEPOSITADA EL 15/12/2016. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 11/1/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 11/1/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 11/1/2017. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 5/4/2017. EN AGENDA EL 5/4/2017. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 5/4/2017. EN AGENDA EL 26/4/2017. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL <u>26/4/2017. EN AGENDA EL 10/5/2017. INFORME LEÍDO CON</u> MODIFICACIONES EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 17/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 17/05/2017. EN AGENDA EL 24/05/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A DICHO INFORME)

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES, RESPECTO AL PROYECTO DE LEY QUE DEROGA LA LEY NO. 79-00, DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000, QUE RATIFICA EL CONSEJO DOMINICANO DEL CAFÉ (CODOCAFE), Y LE CAMBIA SU NOMBRE PARA QUE EN LO ADELANTE SE DENOMINE INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ (INDOCAFE). PROCEDENTE DEL PODER EJECUTIVO.

#### **EXPEDIENTE. NO. 00183-2016-SLO-SE**

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 15 de diciembre de 2016, tomada en consideración y enviada a Comisión el 11 de enero de 2017. Su objetivo es crear el Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE), como entidad autónoma del Estado, de duración indefinida, con personería jurídica y patrimonio propio, el cual estará adscrito al Ministerio de Agricultura y trabajará en coordinación con las instituciones del sector

agropecuario.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA AL PROYECTO DE LEY)

## "LEY QUE CREA EL INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ"

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la República Dominicana cuenta con las condiciones climáticas y medioambientales apropiadas para la producción de café, que le permiten mantener niveles de productividad, calidad y rentabilidad competitiva, constituyendo una de las áreas agroforestales más amplias y mejor distribuidas en el territorio nacional;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que pese a existir estas condiciones favorables, la producción cafetalera se ha visto afectada en las últimas décadas, debido a políticas económicas como el "recargo cambiario" en la década de los años 80, y la afectación a nivel nacional de las enfermedades de la Roya y la Broca, hechos que disminuyeron sustancialmente la producción nacional, y desestimularon a los productores por falta de rentabilidad;

CONSIDERANDO TERCERO: Que en ese contexto y con la finalidad de impulsar el desarrollo de la producción cafetalera nacional, fue creado el Consejo Dominicano del Café, ratificado mediante la Ley No.79-00, del 25 de septiembre del 2000, como institución especializada en el diseño y planificación de la política cafetalera nacional;

CONSIDERANDO CUARTO: Que en un esfuerzo por revertir la situación creada a raíz del deterioro progresivo de las plantaciones de café, en el año 2001, con la participación del Consejo Dominicano de Café y el Banco Agrícola de la República

### ACTA NO. 0042 DE FECHA 07 DE JUNIO 2017 PÁGINA 76

Dominicana, se suscribió un Convenio de FIDEICOMISO con la Agencia Francesa del Desarrollo (FDA), para la creación de un programa dirigido al Mejoramiento de la Calidad del Café Dominicano y Promoción de los Cafés Especiales;

**CONSIDERANDO QUINTO:** Que de dicho convenio se estableció un fondo ascendente a €\$7,742,339.00; cuya ejecución se inició en el año 2004, incluyendo una línea de financiamiento para mantenimiento, rehabilitación y fomento del café;

CONSIDERANDO SEXTO: Que a pesar de los esfuerzos incesantes por parte del Estado de reactivar la producción cafetalera nacional y mejorar la calidad de vida de los productores del campo, el mismo no surtió los resultados esperados, debido a la falta de articulación e implementación de políticas que aúnen, desarrollen y fortalezcan el sector cafetalero nacional;

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que el cultivo del café es una alternativa que contribuye al desarrollo de las comunidades rurales, a través de la generación de ingresos, la creación de empleos y la protección del medio ambiente, por lo que es obligación del Estado incentivar la producción agrícola nacional a través de la creación de instituciones que impulsen el desarrollo económico del campo y la competitividad de sus recursos en los mercados internacionales;

**CONSIDERANDO OCTAVO**: Que por tales motivos es necesario que se cree una estructura fuerte que realice operaciones, adaptaciones, investigaciones y transferencias de tecnologías hacia el sector productor, que le permita competir exitosamente en los mercados globalizados del presente y del futuro, y donde participen todos los sectores involucrados en igualdad de condiciones; por lo que hace necesario la conversión del Consejo Dominicano del Café

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>77</u>

(CODOCAFE), en el Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE).

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

**Vista:** La Ley No.908 del 01 de junio de 1945, que crea el Banco Agrícola y sus modificaciones.

Vista: La Ley No.6186 del 12 de febrero de 1963, de Fomento Agrícola.

**Vista:** La Ley No.11-92, del 16 de mayo de 1992, que crea el Código Tributario Dominicano.

**Vista:** La Ley No.64-00, del 18 de agosto del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**Vista:** La Ley No.79-00, del 25 de septiembre del 2000, que ratifica la creación del Consejo Dominicano del Café.

**Vista:** La Ley No.247-12, del 14 de agosto del 2012, Orgánica de la Administración Pública.

## HA DADO LA SIGUIENTE LEY: CAPÍTULO I

### DEL OBJETO Y AMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

**Artículo 1.- Objeto.** Esta ley tiene por objeto establecer políticas tendentes a regular, eficientizar y desarrollar la producción cafetalera en la República Dominicana, mediante la creación del Instituto Dominicano del Café.

**Artículo 2.- Ámbito de aplicación.** Las disposiciones de esta ley se aplican en todo el territorio nacional.

## CAPÍTULO II DE LA DECLARATORIA

**Articulo 3.-Declaratoria.** Se declara de alto interés nacional la caficultura, por su importancia en la preservación de los recursos naturales y su impacto en la economía de las familias rurales.

### CAPÍTULO III

#### DEL INSTITUTO DOMINICANO DEL CAFÉ

**Artículo 4.- Creación.** Se crea el Instituto Dominicano del Café (INDOCAFE), como un ente público descentralizado, con autonomía administrativa, técnica, económica y financiera, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para cumplir sus obligaciones, adscrito al Ministerio de Agricultura.

**Artículo 5.- Sede**. El INDOCAFE tiene su sede en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional y jurisdicción en todo el territorio nacional.

**Párrafo.** El INDOCAFE podrá establecer oficinas dentro y fuera del territorio nacional, conforme a las necesidades de la institución.

**Artículo 6.- Funciones.** El INDOCAFE tiene las siguientes funciones:

- Fomentar y facilitar la siembra del café en toda la República Dominicana, de acuerdo a las exigencias del cultivo y las condiciones agroclimáticas;
- Asesorar en materia de créditos agrícolas a los pequeños, medianos y grandes productores de café;

- 3. Promover cursos de capacitación y asesoramiento técnico tendentes a eficientizar y desarrollar la producción cafetalera nacional;
- Velar que la producción y exportación del café clasificado como orgánico, responda a los registros y estándares correspondientes;
- Promover estudios científicos en el país y realizar intercambios con instituciones de otros países vinculadas al café;
- Velar por el cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos, resoluciones y disposiciones relativas a la actividad cafetalera, en estrecha colaboración con los organismos del Estado;
- 7. Velar por el cumplimiento de las políticas de buenas prácticas agrícolas referente al desarrollo del cultivo, centro de empaque, condiciones sanitarias y de inocuidad y otras establecidas por organismos internacionales para garantizar la calidad del café en el mercado nacional e internacional:
- 8. Otras atribuciones establecidas en su reglamento interno.

# CAPÍTULO IV DEL CONSEJO DIRECTIVO

**Artículo 7.- Consejo Directivo.** El INDOCAFE es dirigido por un Consejo Directivo, el cual es su máxima autoridad, y el encargado de establecer y orientar la política cafetalera de la República Dominicana.

## SECCIÓN I DE LA INTEGRACIÓN

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>80</u>

**Artículo 8.- Integración.** El consejo directivo está integrado por:

- 1. El Ministro de Agricultura, quien lo preside.
- 2. El Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales o su representante.
- 3. Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOCP) o su representante.
- 4. El Administrador General del Banco Agrícola o su representante.
- 5. El Director General del Instituto Agrario Dominicano (IAD) o su presentante.
- 6. El Director del Centro de Exportaciones e Inversiones de la República Dominicana (CEI-RD) o su representante.
- 7. El Administrador General del Banco Nacional de las Exportaciones (BANDEX) o su representante.
- 8. El Director Ejecutivo del Fondo Especial para el Desarrollo Agropecuario (FEDA).
- 9. El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF).
- Dos (2) representantes de los Productores de Café de la
   Zona Norte (Incluye la región Nordeste).
- Dos (2) representantes de los Productores de Café de la
   Zona Sur. (Incluye la región Suroeste).
- 12. Un (1) representante de la Región Noroeste.
- 13. Un (1) representante de la Región Este.
- 14. Un (1) representante de los exportadores de café.
- 15. Un (1) representante de la industria cafetalera nacional.

16. El Director Ejecutivo del INDOCAFE.

**Párrafo I.** Los miembros del consejo directivo tienen voz y voto, exceptuando al Director Ejecutivo que funge como secretario con voz, pero sin voto.

**Párrafo II.** A falta del Ministro de Agricultura, las sesiones deben ser presididas por un viceministro de Agricultura.

Párrafo III. Los productores de café de las zonas Norte, Sur, Este y Noroeste, presentaran ternas que serán seleccionadas por las diferentes federaciones, asociaciones y cooperativas de productores cafetaleros de las zonas citadas. De las ternas presentadas, el Presidente de la República designará los miembros que representaran a los productores en el consejo directivo del INDOCAFE.

**Párrafo IV.** El representante de los exportadores de café, y el representante de la industria cafetalera nacional, serán designados por el Presidente de la República.

**Párrafo V.** Los representantes de los productores de café de las zonas Norte, Sur, Este y Noroeste, serán designados como miembros del consejo por un periodo no mayor de dos (2) años, no reelegibles.

**Artículo 9.- Convocatoria.** El Consejo Directivo del INDOCAFE debe ser convocado, por escrito, por su presidente y sesionar, de forma ordinaria, la primera semana de cada trimestre y extraordinariamente todas las veces que se requiera.

**Párrafo.** En caso de fuerza mayor o circunstancias imprevistas, el Consejo Directivo puede ser convocado por la mitad más uno de

sus miembros.

**Artículo 10.- Quórum.** El Consejo puede deliberar válidamente con la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 11.- Decisiones**. Las decisiones del Consejo se toman por mayoría de votos, entendiéndose esto, por más de la mitad más uno de los votos de los miembros del INDOCAFE presentes en la reunión.

**Párrafo.** En caso de empate, el presidente tendrá el voto decisivo.

# SECCIÓN II DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 12.- Atribuciones del Consejo Directivo. El Consejo Directivo del INDOCAFE tiene las siguientes atribuciones:

- Establecer y regular la política cafetalera en la República Dominicana:
- Implementar las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas de cultivo, preparación, clasificación y empaque de café, tanto para su consumo interno como para la exportación;
- 3. Certificar las plantas para la siembra de café;
- Crear campañas de prevención y control de enfermedades y plagas, fundamentalmente las de importación cuarentenarias, u otras que puedan surgir;
- Coordinar con el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF) que se realicen programas de investigaciones y validaciones de tecnologías

que puedan ser aprovechadas por la industria cafetalera nacional;

- Mantener estrechas relaciones y coordinación con todas las instituciones públicas y privadas, nacionales o extrajeras ligadas a la producción, mercadeo y exportación del café;
- 7. Mantenerse actualizado con los cambios experimentados en el mercado interno e internacional del café;
- 8. Someter al Poder Ejecutivo la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera del INDOCAFE, elaborada por el Director Ejecutivo, a fin de que pueda ser incluida en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- Conocer para fines de aprobación o modificación, el reglamento interno del INDOCAFE, presentado por el Director Ejecutivo;
- 10. Crear los registros de los productores, procesadores e industrializadores del café;
- 11. Evaluar y aprobar los contratos y acuerdos nacionales e internacionales, previo a ser suscritos por el Director Ejecutivo; que por su contenido necesitan de su aprobación, conforme a lo establecido en su reglamento interno.
- Otras atribuciones que sean establecidas en su reglamento interno.

# CAPÍTULO IV DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 13.- Creación de la Dirección Ejecutiva. Se crea la Dirección Ejecutiva como instancia técnica, administrativa y de representación legal del INDOCAFE, responsable del funcionamiento de la institución y de todo su personal técnico,

administrativo y de apoyo.

Artículo 14.- Dirección y Designación. La Dirección Ejecutiva del INDOCAFE, será presidida por un Director Ejecutivo, designado por el Presidente de la República.

**Artículo 15.- Requisitos**. La persona designada para el cargo de Director Ejecutivo debe cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Ser dominicano o dominicana;
- 2. Mayor de edad;
- 3. Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- 4. Ser profesional de la agronomía u otras áreas afines;
- 5. Poseer un mínimo de cuatro (4) años de experiencia en gerencia de proyectos agrícolas, u otras áreas vinculadas al sector;
- 6. Otros requisitos consignados en su reglamento interno.

**Artículo 16.- Sub-direcciones.** El INDOCAFE tendrá dos sub-direcciones, una técnica y otra administrativa, cuyo funcionamiento y atribuciones serán establecidos en el reglamento de aplicación de esta ley.

**Párrafo.** Los sub-directores técnicos y administrativos serán designados por el Presidente de la República.

## SECCIÓN I DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA

Artículo 17.- Atribuciones de la Dirección Ejecutiva. La

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>85</u>

Dirección Ejecutiva tiene las siguientes atribuciones:

- 1. Administrar y dirigir el INDOCAFE;
- Llevar un registro de las estadísticas y data de todo lo relacionado con la producción y mercado nacional de exportación del café;
- 3. Estructurar un programa anual de trabajo y rendir las memorias correspondientes a cada año;
- Velar que las construcciones de empaques u otras estructuras para la exportación y consumo nacional estén adecuadas a las exigencias de las buenas prácticas agrícolas;
- 5. Elaborar un reporte mensual de las exportaciones del café, basado en las informaciones obtenidas de las empresas exportadoras y los organismos competentes en la materia;
- 6. Ejecutar las decisiones que emanen del Consejo Directivo del INDOCAFE;
- 7. Asistir a las sesiones del Consejo Directivo del INDOCAFE, en calidad de secretario, y adoptar las medidas que requiera su funcionamiento;
- 8. Someter al Consejo Directivo, para su aprobación la organización administrativa y técnica del INDOCAFE, de acuerdo con las funciones y atribuciones establecidas en la presente ley y en su reglamento interno;
- Seleccionar y designar el personal laboral del INDOCAFE, conforme a ley de Función Pública;
- Supervisar las dependencias administrativas y técnicas del INDOCAFE;
- 11. Someter al Consejo Directivo para su aprobación, el

régimen de sueldos y salarios de los empleados del INDOCAFE conforme a lo establecido en la ley general de salarios y en su reglamento interno;

- 12. Informar trimestralmente al Consejo Directivo del INDOCAFE, o cuando lo requiera, para su ponderación, del funcionamiento de la institución, el cumplimiento de sus acuerdos e instrucciones, y del desempeño del sector cafetalero;
- 13. Elaborar boletines con información técnica para su difusión entre sectores interesados;
- 14. Elaborar, para fines de aprobación o modificación por parte del Consejo Directivo, el reglamento interno del INDOCAFE;
- 15. Proponer, para fines de aprobación y ejecución al Consejo Directivo, las campañas de divulgación, prevención, control y cultivo de enfermedades y plagas;
- 16. Preparar el proyecto anual de presupuesto de ingresos y egresos del INDOCAFE, conjuntamente con los profesionales y técnicos de la institución;
- 17. Preparar un informe o memoria anual, de manera regular, al Consejo de Directores sobre la institución, así como presentar los informes parciales que fueren procedentes o que le sean requeridos;
- 18. Supervisar que se cumplan las políticas de producción, comercialización, exportación y registro del café orgánico;
- Gestionar, cuando las circunstancias así lo requieran, el suministro y distribución de insumos y materiales al sector cafetalero;
- 20. Elaborar la propuesta de presupuesto para la sostenibilidad financiera del INDOCAFE para ser presentada

al Consejo Directivo para su conocimiento y aprobación;

- 21. Elaborar, para fines de aprobación o modificación, el reglamento interno del INDOCAFE;
- 22. Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

## CAPÍTULO VI DE LOS RECURSOS FINANCIEROS

**Artículo 18.- Recursos financieros**. Los recursos financieros para el funcionamiento del INDOCAFE provendrán:

- De la partida presupuestaria que al efecto le sea consignada en la Ley de Presupuesto General del Estado;
- De la gestión de recursos, a través de organismos nacionales e internacionales, para el cumplimiento de las funciones establecidas en la presente ley;
- De las donaciones y contribuciones de la industria cafetalera y de otras, siempre que no comprometan la institucionalidad y los principios éticos y morales de la institución;

4.

Artículo 19.- Distribución de Recursos financieros. El INDOCAFE dispondrá de un treinta por ciento (30%) máximo de sus ingresos para gastos corrientes y un setenta por ciento (70%) para las inversiones.

## CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 20.- Exención.** El INDOCAFE está exonerado del pago de todo impuesto, gravamen, tasa o arbitrios que recaigan sobre sus operaciones y negocios jurídicos que realice, así como los documentos relativos a los mismos.

**Artículo 21.- Inembargabilidad.** Todos los bienes del INDOCAFE, muebles o inmuebles son inembargables.

**Artículo 22.- Registros.** Los productores, procesadores e industriales del café, previamente registrados, recibirán los servicios del INDOCAFE.

**Párrafo.** El registro se elaborará haciendo constar la provincia, el municipio, la sección o paraje, la superficie de la finca o montaña, en tareas, y todos los datos relevantes, con el propósito de que la entidad tenga el pleno conocimiento de todos los productores, procesadores e industrializadores.

**Artículo 23.- Intransferibilidad.** Se prohíbe el traspaso o cesión de cualquier bien mueble o inmueble del INDOCAFE a actividades privadas, excepto en los casos de subasta pública prescriptos por las leyes de la República Dominicana.

#### **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**Primera. Transferencia de bienes.** Todas las instalaciones, equipos y patrimonio del CODOCAFE, pasarán a formar parte del INDOCAFE.

**Segunda.- Reasignación del personal.** El personal técnico y administrativo del CODOCAFE a la entrada en vigencia de esta ley, será reasignado por el Director Ejecutivo, atendiendo a los criterios establecidos por la Ley de Administración Pública.

Tercera.- Reglamento de aplicación. El Poder Ejecutivo debe aprobar el reglamento de aplicación de esta ley en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días, a partir de su entrada en

vigencia.

Cuarta.- Reglamento Interno. En un plazo de noventa (90) días a partir de la publicación de esta ley, el Consejo Directivo del INDOCAFE debe elaborar el reglamento interno del Instituto.

#### **DISPOSICIÓNES FINALES**

Primera. Abrogación. La presente ley abroga:

- 1. La Ley No. 79-00, del 25 de septiembre de 2000, el Consejo Dominicano del Café.
- 2. El Decreto No. 1621, del 15 de enero de 1976.
- 3. El Decreto No. 115-90, del 23 de marzo de 1990, que Suspende la Aplicación de la Contribución Escalonada sobre los Ingresos Excesivos de la Exportación del Café y del Cacao, Establecida por la Ley no. 199 del 4 de septiembre de 1975.
- 4. El Decreto No.25-98, del 12 de enero de 1998, que modifica los artículos 2 y 3 del Decreto No. 71-97, que crea e integra la Comisión de Café, de la Secretaría de Estado de Agricultura.

**Segunda.-Inicio de operaciones.** El INDOCAFE iniciará sus operaciones noventa (90) días a partir de la publicación de esta ley.

**Tercera.- Vigencia.** Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación según lo establecido en la Constitución de la República y trascurrido los plazos fijados en el Código Civil Dominicano."

La Comisión se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión del presente informe en el Orden del Día de la presente Sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Segunda Lectura, la Iniciativa 00183-2016, Proyecto de Ley Mediante el Cual se Deroga la Ley No.79-00, del 25 de septiembre de 2000, que Ratifica el Consejo Dominicano del Café (CODOCAFÉ), y le cambia su nombre para que en lo adelante se denomine "Instituto Dominicano del Café (INDOCAFÉ). *Titulo modificado: Ley que Crea el Instituto Dominicano del Café (INDOCAFÉ)*.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 21 VOTOS A FAVOR, 21 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

### 10. INICIATIVA: 00197-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY ORGÁNICA QUE REGULA LOS ESTADOS DE EXCEPCIÓN EN LA REPÚBLICA DOMINICANA. (PROPONENTE: FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO). DEPOSITADA EL 17/1/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/1/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 25/1/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 25/1/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 17/5/2017. EN AGENDA EL 17/5/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 17/5/2017. EN AGENDA EL 24/05/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración de todos ustedes, la Iniciativa 00197-2017, correspondiente al Proyecto de Ley Orgánica que Regula los Estados de Excepción en la República Dominicana, proponente Félix Ramón Bautista Rosario.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

### 11. INICIATIVA: 00266-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE AUTOPISTA OSCAR DE LA RENTA, EL TRAMO VIAL DESDE EL PEAJE DE LA ROMANA HASTA LA ROTONDA DE BÁVARO, UBICADO EN LA AUTOPISTA EL CORAL, PROVINCIA LA ALTAGRACIA. TÍTULO MODIFICADO: "LEY QUE DESIGNA CON EL NOMBRE "AUTOPISTA EL CORAL, OSCAR DE LA RENTA", EL TRAMO VIAL DESDE EL PEAJE DE LA ROMANA HASTA LA ROTONDA DE BÁVARO, UBICADO EN LA AUTOPISTA EL CORAL, PROVINCIA LA (PROPONENTE: AMABLE ARISTY ALTAGRACIA". CASTRO). DEPOSITADA EL 22/3/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 22/3/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 22/3/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 22/3/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 17/5/2017. EN AGENDA EL 17/5/2017. <u>INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 17/5/2017. EN AGENDA</u> EL 24/05/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME)

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>92</u>

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración de todos ustedes, la Iniciativa 00266-2017. Proyecto de Ley Mediante el Cual se Designa con el Nombre Autopista Oscar De la Renta, el Tramo Vial Desde el Peaje de La Romana Hasta la Rotonda de Bávaro, Ubicado en la Autopista El Coral, Provincia La Altagracia. *Título Modificado: "Ley Que Designa con el Nombre "Autopista El Coral, Oscar De la Renta", el Tramo Vial Desde el Peaje de La Romana Hasta la Rotonda de Bávaro, Ubicado en la Autopista El Coral, Provincia La Altagracia"* 

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 19 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

### 12. INICIATIVA: 00270-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE "JUAN RAMÓN DÍAZ" EL LICEO SECUNDARIO DEL DISTRITO MUNICIPAL YERBA BUENA, DEL MUNICIPIO HATO MAYOR DEL REY, PROVINCIA HATO MAYOR. (PROPONENTE: RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA). DEPOSITADA EL 29/3/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 29/3/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 29/3/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 17/5/2017. EN AGENDA EL 17/5/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 17/5/2017. EN AGENDA EL 24/05/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 24/05/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. DEJADA SOBRE LA MESA EL 31/05/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME)

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos a la consideración

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>93</u>

de todos ustedes, la Iniciativa 00270-2017. Proyecto de Ley Mediante el Cual se Designa con el Nombre "Juan Ramón Díaz" el Liceo Secundario del Distrito Municipal Yerba Buena, del Municipio Hato Mayor del Rey, Provincia Hato Mayor, proponente Rubén Darío Cruz Ubiera.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 18 VOTOS A FAVOR, 19 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN SEGUNDA LECTURA.

### 13. INICIATIVA: 00201-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY DE SEGURIDAD PRIVADA. (PROPONENTE: ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA). DEPOSITADA EL 18/1/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 18/1/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 25/1/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 25/1/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 24/5/2017. EN AGENDA EL 31/5/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 31/5/2017. EN AGENDA EL 31/05/2017. APROBADA EN PRIMERA CON MODIFICACIONES EL 31/05/2017.

**SENADOR ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES:** Señor Presidente, y el Pleno Senatorial. Esta Iniciativa 201-2017, que es el Proyecto de Ley de Seguridad Privada, vamos a pedir al Pleno Senatorial que sea dejada sobre la mesa para la próxima Sesión.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración de todos ustedes la propuesta que hace el Honorable Senador Antonio...

(EL SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA PREGUNTA SI SE DETENDRÍA LA SESIÓN EN ESTE MOMENTO, A LO QUE EL SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES LE INFORMA QUE PARA HABLAR DEBE PEDIR LA PALABRA) **SENADOR ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA:** Porque ya es tarde, tenemos una Sesión bastante larga, vamos a parar la Sesión; pienso que estoy de acuerdo con el Senador, pero si es volar esta iniciativa para seguir con otra, no la veo correcta, porque ya tenemos bastante tiempo con esta iniciativa aquí en el Pleno.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Mire, Honorable Senador. Tenemos unas iniciativas que fueron liberadas de trámites, vamos a dejar esto Sobre la Mesa, porque es bastante larga, y vamos a continuar con las iniciativas que están pendientes, que son bastantes ligeras, para poder agotar la Agenda de Hoy.

Sometemos a la consideración de todos ustedes, que la Iniciativa 00201-2017, correspondiente al Proyecto de Ley de Seguridad Privada, sea dejado Sobre la Mesa.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES.
APROBADO. DEJADO SOBRE LA MESA.

INICIATIVAS PARA ÚNICA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

INICIATIVAS PARA PRIMERA DISCUSIÓN SIGUIENDO EL ORDEN DE PRECEDENCIA EN CUANTO A LA ENTREGA DE INFORMES

1. INICIATIVA: 00227-2017-PLE-SE

PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL SE CONCEDE UNA PENSIÓN DEL

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>95</u>

ESTADO DE RD\$25,000.00 MENSUALES A FAVOR DEL SEÑOR ENRIQUE RAMÍREZ. (PROPONENTE: RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ). DEPOSITADA EL 1/2/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 8/2/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 8/2/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 8/2/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 17/5/2017. EN AGENDA EL 31/5/2017. INFORME LEÍDO EL 31/5/2017.

(EL SENADOR SECRETARIO, MANUEL ANTONIO PAULA, DA LECTURA A LA PARTE DISPOSITIVA DEL INFORME)

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos, en Primera Lectura, a la consideración de todos ustedes, la Iniciativa 00227-2017, Proyecto de Ley Mediante el Cual se Concede una Pensión del Estado de RD\$25,000.00 Mensuales a Favor del Señor Enrique Ramírez, proponente Rafael Porfirio Calderón Martínez.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

### 2. INICIATIVA: 00304-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE CREA EL SISTEMA DE GARANTÍAS RECÍPROCAS, CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR EL ACCESO AL FINANCIAMIENTO FORMAL DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, (MIPYMES). (PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). DEPOSITADA EL 8/5/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/5/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/5/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 10/5/2017. INFORME DE COMISIÓN FIRMADO EL 30/5/2017. EN AGENDA EL 31/5/2017. INFORME LEÍDO CON MODIFICACIONES EL 31/5/2017.

SENADOR EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ, SECRETARIO AD-

**HOC:** Honorable Presidente en Funciones, pido que esta iniciativa sea liberada del Trámite de Lectura y se apruebe en Primer Lectura. Gracias.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** El Senador Euclides Sánchez ha solicitado que esta iniciativa sea liberada del Trámite de Lectura, que la aprobemos en ésta, y la leamos en la Segunda Discusión.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO. LIBERADO DEL TRÁMITE DE LECTURA.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración de todos ustedes, la Iniciativa 00304-2017, para que sea aprobado en Primera Lectura, el Proyecto de Ley Que Crea el Sistema de Garantías Recíprocas, con el Propósito de Facilitar el Acceso al Financiamiento Formal de las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas, (MIPYMES).

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

# 17 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

#### INICIATIVAS LIBERADAS DE TRÁMITES

#### 1. INICIATIVA: 00331-2017-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR FERNANDO PÉREZ MEMÉN, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN LA REPÚBLICA DE ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>97</u>

EL SALVADOR. (PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL

06/06/2017.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos la Ratificación del

Nombramiento Diplomático del Señor Fernando Pérez Memén, Como

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en

la República de El Salvador.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen

levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN ÚNICA LECTURA.

2. INICIATIVA: 00332-2017-PLO-SE

RATIFICACIÓN DEL NOMBRAMIENTO DIPLOMÁTICO DEL SEÑOR JOSÉ

MANUEL CASTILLO BETANCES, COMO EMBAJADOR EXTRAORDINARIO Y

PLENIPOTENCIARIO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA EN FEDERACIÓN DE

(PROPONENTE: PODER EJECUTIVO). DEPOSITADA EL

06/06/2017.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos la Ratificación del

Nombramiento Diplomático del Señor José Manuel Castillo Betances, Como

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana en

Federación De Rusia.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen

levantando su mano derecha.

16 VOTOS A FAVOR, 17 SENADORES PRESENTES.

APROBADO EN ÚNICA LECTURA.

3. INICIATIVA: 00327-2017-PLO-SE

## ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>98</u>

RESOLUCIÓN MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA AL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL Y A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA PONER EN FUNCIONAMIENTO LA CORTE DE APELACIÓN DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE EL SEIBO. (PROPONENTE: SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA). DEPOSITADA EL 02/06/2017.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, la Iniciativa 327-2017, correspondiente a la Resolución Mediante el Cual se Solicita al Consejo del Poder Judicial y a la Suprema Corte de Justicia Poner en Funcionamiento la Corte De Apelación del Departamento Judicial de El Seibo, que fue leída y liberada de trámites.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN ÚNICA LECTURA.

### 4. INICIATIVA: 00279-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA LA PROVINCIA DAJABÓN PROVINCIA ECOTURÍSTICA. (PROPONENTE: ROSA SONIA MATEO ESPINOSA). DEPOSITADA EL 5/4/2017. EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 19/4/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 19/4/2017. INFORME DE GESTIÓN FIRMADO EL 10/5/2017. EN AGENDA EL 10/5/2017. INFORME DE GESTIÓN LEÍDO EL 10/5/2017.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos el Proyecto de Ley Que Declara la Provincia Dajabón "Provincia Ecoturística", iniciativa propuesto por la Senadora Rosa Sonia Mateo Espinosa.

**SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA:** Presidente, en vista de que el Presidente de la Comisión leyó íntegramente ese proyecto, estamos

### ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>99</u>

pidiendo que el mismo sea liberado de lectura.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo que la Iniciativa 279-2017, sea liberada de los trámites de lectura, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO LA LIBERACIÓN DE LECTURA.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos a la consideración de todos ustedes, la Iniciativa 279-2017, en Primera Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

### 5. INICIATIVA: 00301-2017-PLO-SE

PROYECTO DE LEY PARA LA CLASIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES). (PROPONENTE: CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA). DEPOSITADA EL 05/05/2017.EN AGENDA PARA TOMAR EN CONSIDERACIÓN EL 10/05/2017. TOMADA EN CONSIDERACIÓN EL 10/05/2017. ENVIADA A COMISIÓN EL 10/05/2017.

**SENADOR MANUEL ANTONIO PAULA:** Presidente, por las mismas razones, estamos pidiendo que esta iniciativa sea liberada del trámite de Lectura.

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Sometemos que la Iniciativa 00301-2017, correspondiente al Proyecto de Ley para la Clasificación de las Micro, Pequeñas Y Medianas Empresas, (MIPYMES), proponente Senador

### ACTA NO. <u>0042</u> DE FECHA <u>07 DE JUNIO 2017</u> PÁGINA <u>100</u>

Charles Noel Mariotti Tapia, sea liberado del Trámite de Lectura.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 17 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO LA LIBERACIÓN DE LECTURA.

SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES: Sometemos, en Primera Lectura, que la Iniciativa 301-2017, sea aprobado.

Los señores senadores y senadoras que estén de acuerdo, que lo expresen levantando su mano derecha.

## 18 VOTOS A FAVOR, 18 SENADORES PRESENTES. APROBADO EN PRIMERA LECTURA.

# INICIATIVAS QUE NO CUMPLIERON CON EL PLAZO REGLAMENTARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

(No hay Iniciativas a tratar en esta categoría)

#### **PASE DE LISTA FINAL:**

#### **SENADORES PRESENTES: (20)**

DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO : PRESIDENTE EN FUNCIONES

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES : SECRETARIO

MANUEL ANTONIO PAULA : SECRETARIO

AMABLE ARISTY CASTRO

FÉLIX RAMÓN BAUTISTA ROSARIO

RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ

WILTON BIENVENIDO GUERRERO DUMÉ

JOSÉ EMETERIO HAZIM FRAPPIER

### ACTA NO. 0042 DE FECHA 07 DE JUNIO 2017 PÁGINA 101

CRISTINA ALT. LIZARDO MÉZQUITA

CHARLES NOEL MARIOTTI TAPIA

JUAN OLANDO MERCEDES SENA

FÉLIX MARÍA NOVA PAULINO

JOSÉ IGNACIO RAMÓN PALIZA NOUEL

PRIM PUJALS NOLASCO

ADRIANO DE JESÚS SÁNCHEZ ROA

EUCLIDES RAFAEL SÁNCHEZ TAVÁREZ

JOSÉ RAFAEL VARGAS PANTALEÓN

ARÍSTIDES VICTORIA YEB

HEINZ SIEGFRIED VIELUF CABRERA

SANTIAGO JOSÉ ZORRILLA

## **SENADORES AUSENTES CON EXCUSA LEGÍTIMA: (07)**

REINALDO PARED PÉREZ

: PRESIDENTE

RUBÉN DARÍO CRUZ UBIERA

TOMMY ALBERTO GALÁN GRULLÓN

MANUEL DE JESÚS GÜICHARDO VARGAS

EDIS FERNANDO MATEO VÁSQUEZ

JULIO CÉSAR VALENTÍN JIMINIÁN

FÉLIX MARÍA VÁSQUEZ ESPINAL

### **SENADORES AUSENTES SIN EXCUSA LEGÍTIMA: (05)**

PEDRO JOSÉ ALEGRÍA SOTO

LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS

ROSA SONIA MATEO ESPINOSA

AMÍLCAR JESÚS ROMERO PORTUONDO

AMARILIS SANTANA CEDANO

**SENADOR PRESIDENTE EN FUNCIONES:** Damos por concluidos los trabajos de hoy; a la vez los convocamos para el miércoles, 14 de este mes, a las 4:00 P.M.

#### SE CIERRA ESTA SESIÓN

HORA: 7:38 P. M.

### DIONIS ALFONSO SÁNCHEZ CARRASCO **Presidente en Funciones**

ANTONIO DE JESÚS CRUZ TORRES MANUEL ANTONIO PAULA Secretario

**Secretario** 

Nos, César Darío Rodríguez Peña, Director, Famni María Beato Henríquez, Encargada de Relatoría e Inés María Rodríguez M., Taquígrafa Parlamentaria de la Departamento de Elaboración de Actas, certificamos que la presente Acta No. 042, de la Primera Legislatura Ordinaria del Año Dos Mil Diecisiete (2017), es una transcripción fiel y conforme a lo acontecido en el curso de la Sesión Ordinaria celebrada el día miércoles siete (07) del mes de junio del Año Dos Mil Diecisiete (2017).

> CÉSAR DARÍO RODRÍGUEZ PEÑA Director Elaboración de Actas

FAMNI MARÍA BEATO HENRÍQUEZ Encargada de la División de Relatoría

> INÉS MARÍA RODRÍGUEZ M. Taquígrafa-Parlamentaria.

 ACTA NO.	0042	_DE FECHA_	07 DE JUNIO 201	<u>/ PAGINA 103</u>